



REPÚBLICA DE BOLIVIA

MEMORIA 2006



SUPERINTENDENCIA
DE ELECTRICIDAD



MEMORIA ANUAL 2006



República de Bolivia



**SUPERINTENDENCIA
DE
ELECTRICIDAD**



La gestión 2006 para la Superintendencia de Electricidad ha representado alcanzar los objetivos principales de regular, controlar y supervisar las actividades de la industria eléctrica del país, asegurando que todas las actividades de este sector importante en la economía boliviana operen con transparencia y eficiencia contribuyendo al desarrollo de la economía y bienestar social.

La protección al consumidor ha sido el pilar más importante en nuestras actividades sin descuidar la sostenibilidad de los operadores y de todo el sector en su conjunto, todo ello en estricto cumplimiento del marco legal vigente, razón por la que consideramos que se consolidaron los objetivos de la actividad regulatoria.

Destacamos que este período se ha caracterizado por implementar una visión de futuro de la regulación con un enfoque social, planteando que todo ciudadano tenga acceso al servicio eléctrico y así aportar a lograr el objetivo del acceso universal. Asimismo nuestras actividades regulatorias se alinearon con las nuevas políticas gubernamentales planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010.

La inclusión social, la equidad, la justicia y la sostenibilidad de la industria eléctrica son parte importante del nuevo enfoque nacional, en la que el regulador tiene un rol sumamente relevante anticipándose a las demandas sociales, viabilizando inversiones de los operadores que prestan el servicio eléctrico, de los gobiernos municipales y prefecturales, organismos internacionales, etc., con la finalidad de ampliar la cobertura del servicio eléctrico.

Entre nuestras obligaciones como regulador está el buscar el equilibrio justo y sano entre el desarrollo económico y el desarrollo social, por tanto, la cobertura del servicio eléctrico y la calidad del suministro son aspectos que no pueden estar fuera de estas características ni de los ciudadanos que habitan las zonas peri urbana y rural.

Es en este marco que tenemos el honor de presentar la Memoria Anual 2006 de la Superintendencia de Electricidad, que resume las actividades desarrolladas en este período, reflejando las acciones desempeñadas por todos quienes conforman el plantel de funcionarios de la entidad, sin duda profesionales bolivianos al servicio del país.


Jorge Choque Ajuacho
SUPERINTENDENTE INTERINO DE ELECTRICIDAD



CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN
CALLE HAEN LA PAZ



COMITÉ EJECUTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

[Arriba] Lic. José Aguilar Perez, Director de Gestión Estratégica; Ing. Eduardo Guillén Rosales, Director de Atención al Consumidor; Lic. Eugenia Terceros Veliz, Secretaria General; Dr. Fernando Alcócer Guardia, Director Legal; Ing. Jaime Alvarado Aguilar, Director del Mercado Mayorista.

[Abajo] Lic. Ana Luz Millán Maldonado, Directora Administrativa Financiera; Ing. Jorge Choque Ajuacho, Superintendente Interino; Ing. Eddy Iporre Durán, Intendente.

I. INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Electricidad fue creada mediante Ley N° 1600 (**Ley SIRESE de 28 de octubre de 1994**), como parte del Sistema de Regulación Sectorial, con el objetivo de regular, controlar y supervisar las actividades del sector eléctrico de Bolivia.

La Superintendencia de Electricidad, es una persona jurídica de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica.

Cumple la función de regular las actividades de la industria eléctrica en el país definiendo a la regulación como la actividad de "**cumplir y hacer cumplir la Ley**", asegurando la correcta aplicación de sus principios, objetivos y políticas.

Los valores bajo los cuales desempeñamos nuestras actividades son "Nuestras familias, Trabajo en equipo, Excelencia y Compromiso, Actitud positiva y Siempre más."

En esta gestión, se logró obtener por segunda vez la Certificación de Calidad ISO 9001:2000 para el Sistema de Gestión con el alcance de "**Regulación, Control y Supervisión del Sector Eléctrico en Bolivia**", concedida por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) y avalada por la Red Internacional de Certificación IQ-Net, con lo que la Superintendencia de Electricidad reafirma su compromiso de servicio eficaz y eficiente al país.



11

CAPÍTULO II

LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

TELEFERICO COCHABAMBA



DIRECCIÓN DEL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (DMY)



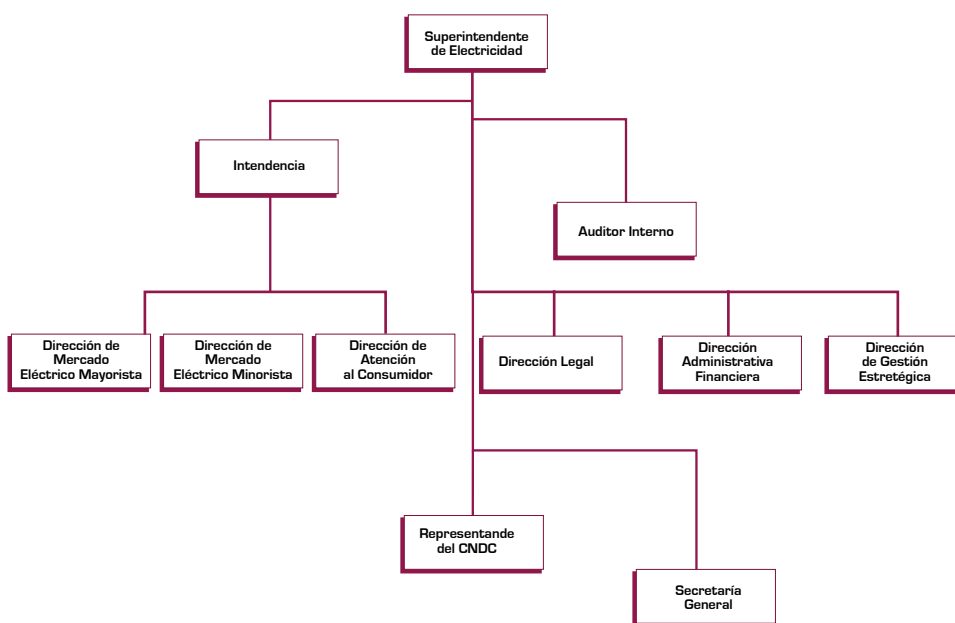
DIRECCIÓN DEL MERCADO ELÉCTRICO MINORISTA (DMN)

II. LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

2.1. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La estructura orgánica de la Superintendencia de Electricidad está conformada de la siguiente manera: como máxima Autoridad Ejecutiva de la institución se encuentra el Superintendente de Electricidad; el Intendente y seis Directores: Director del Mercado Eléctrico Mayorista, Director del Mercado Eléctrico Minorista, Director de Atención al Consumidor, Director Legal, Director Administrativo Financiero y Director de Gestión Estratégica

Organigrama Superintendencia de Electricidad



Adicionalmente se cuenta con un Auditor Interno, Secretaría General y un Representante ante el Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC). □

Cada una de las Direcciones en su estructura cuenta con Jefes de Área, profesionales y técnicos especializados llegando a fines de 2006 a 63 funcionarios de planta.

2.2. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL □

El marco conceptual del Sistema de Gestión de la Superintendencia de Electricidad se basa en la programación de mediano plazo del Plan Estratégico Institucional (PEI) y la programación de corto plazo plasmada en los Programas Operativos Anuales (POA) para cada gestión.

2.3. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006

En la gestión 2005, mediante la Resolución Administrativa SSDE-I N° 065/2005 del 20 de septiembre de 2005, se aprobó el Programa de Operaciones para la gestión 2006.

En enero de 2006, en función al cambio de gobierno, se adecuaron los Objetivos Institucionales a la nueva situación interna y externa de la Superintendencia, así como a los objetivos y lineamientos establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2005 - 2010. Se aprobó la primera reformulación del Programa Operativo Anual 2006, mediante Resolución Administrativa SSDE-I N° 006/2006, del 30 de enero de 2006.

En julio de 2006, se realizó un análisis y redefinición de los procesos requeridos para el adecuado cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley del Sistema de Regulación Sectorial y la Ley de Electricidad, por lo que fue necesario revisar los Objetivos Institucionales y reformular los Objetivos de Gestión por Proceso. Se aprobó la segunda reformulación del Programa Operativo Anual 2006, mediante Resolución Administrativa SSDE N° 082/2006, del 28 de septiembre de 2006.

El POA 2006 define la estrategia de corto plazo a ser aplicada en el marco de la Ley de Electricidad, que establece que la Superintendencia de Electricidad es el organismo con jurisdicción nacional, que cumple la función de regular las actividades de la Industria Eléctrica en el país y define la Regulación como "La actividad de cumplir y hacer cumplir la Ley, asegurando la correcta aplicación de sus principios, objetivos y políticas".

La Superintendencia de Electricidad, para cumplir su Misión y alcanzar su Visión institucional, ha establecido los siguientes Objetivos Institucionales para la gestión 2006:

- Proteger los derechos de los consumidores.
- Evitar racionamiento de electricidad en el SIN.
- Mejorar la normativa y proponer cambios a las leyes y reglamentación aplicable.
- Cumplir las funciones establecidas en la Ley de Electricidad.
- Tomar medidas para incentivar al personal y mejorar el clima organizacional.
- Ampliar y mejorar las redes de relaciones institucionales.
- Evaluar y mejorar el sistema de gestión.
- Difundir información sobre las tareas de la Superintendencia de Electricidad y el desempeño de la industria eléctrica.

2.4. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

La Superintendencia de Electricidad a fines de la gestión 2004 inició la elaboración de su Plan Estratégico Institucional, a través de un proceso de construcción colectiva, mismo que concluyó en febrero de 2005 con la aprobación oficial del documento Plan Estratégico Institucional mediante Resolución Administrativa SSDE-I N° 11/2005 de 22 de febrero de 2005.

Plan Estratégico Institucional (PEI)



El Plan Estratégico Institucional está compuesto por tres elementos fundamentales, La Visión, el Lineamiento Estratégico, y los Objetivos Estratégicos por Áreas.

2.4.1 VISIÓN

La Visión de la Superintendencia de Electricidad definida en el PEI, tiene dos elementos, el primero de introspección denominado núcleo constitutivo, conformado por los valores institucionales descubiertos y el propósito central o misión de la institución.

Valores Institucionales



Misión

"Evitar abusos y generar confianza".

El segundo elemento compuesto por una extrapolación de la imagen de la Institución proyectada en el futuro plasmada en una "Meta Enorme y Descabellada", a través de un futuro visualizado suficientemente audaz como para motivar su consecución a través de lograr el mayor compromiso de los miembros de la institución.

Meta Enorme y Descabellada

La Superintendencia de Electricidad es el organismo regulador más prestigioso de Latinoamérica y regula el Sistema Interconectado Sudamericano.

2.4.2 LINEAMIENTO ESTRATÉGICO

El Lineamiento Estratégico, constituye una directriz a seguir, tiene el sentido de una política institucional.

Lineamiento Estratégico

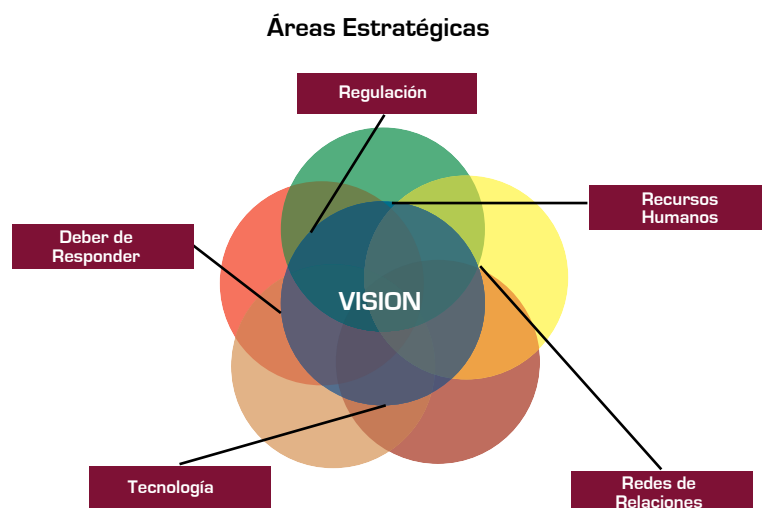
Incrementar la confianza de la ciudadanía en el accionar de la Superintendencia de Electricidad a través del desarrollo de la regulación, gestión de los recursos humanos, mejora continua de las tecnologías y establecimiento de redes de relaciones.

2.4.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS POR ÁREAS

ÁREA ESTRATÉGICA	DEFINICIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO
Regulación	Defensa del Consumidor presente y futuro.	Cumplir y hacer cumplir la Ley, desarrollando la Regulación y sus herramientas.
Recursos Humanos	Conjunto de acciones de captación y desarrollo del personal.	Contar con el mejor elemento humano para cumplir con la función encomendada.
Redes de Relaciones	Generar un ambiente que potencie las capacidades de la S.E., a efectos de cumplir con la función encomendada.	Una institución reconocida en el medio y que cuente con el acceso a los contactos personales e institucionales necesarios para desarrollar adecuadamente sus labores.
Tecnología	Conjunto de acciones de incorporación en la S.E., de herramientas, procesos y metodología.	Contar con las mejores herramientas para cumplir, de la manera más eficiente con la función encomendada.
Deber de Responder	La obligación de responder por la función encomendada, actuando de manera transparente y eficientemente, y rindiendo cuentas de manera pública con información oportuna, veraz y fácilmente comprensible.	Mantener - e incrementar - la confianza de la ciudadanía en el accionar de la S.E

2.4.4 ÁREAS ESTRATÉGICAS

Finalmente, para lograr cumplir con la Visión, la alta dirección identificó cinco áreas estratégicas de trabajo y para cada una de ellas se establecieron Objetivos Estratégicos con un horizonte de mediano plazo.



2.5. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

El apoyo administrativo es muy importante para el desarrollo normal de las actividades regulatorias. Este apoyo se realiza administrando con eficiencia y eficacia los recursos financieros en cumplimiento a la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental.

Dando cumplimiento al Art. 1° del Decreto Supremo N° 25875 de 18 de agosto de 2000, a partir del mes de mayo de 2003, la Superintendencia de Electricidad cuenta con el SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA (SIGMA); en este sentido, para su operabilidad capacita permanentemente a funcionarios responsables del manejo de los módulos del SIGMA, de esta manera, este Sistema genera información confiable y oportuna de los registros contables y presupuestarios, emitiendo Estados Financieros inmediatos cuando éstos son requeridos por los ejecutivos de la entidad o para dar cumplimiento a la Ley 1178.

La Superintendencia de Electricidad con el fin de transparentar la administración de recursos, ha elaborado e implementado Reglamentos Específicos, Procedimientos e Instructivos debidamente compatibilizados por el Órgano Rector, para el registro contable y presupuestario, manejo de Activos Fijos, Archivo de Documentos y otros de acuerdo a la Ley 1178, los cuales permiten cumplir con todas las disposiciones y normativas vigentes.

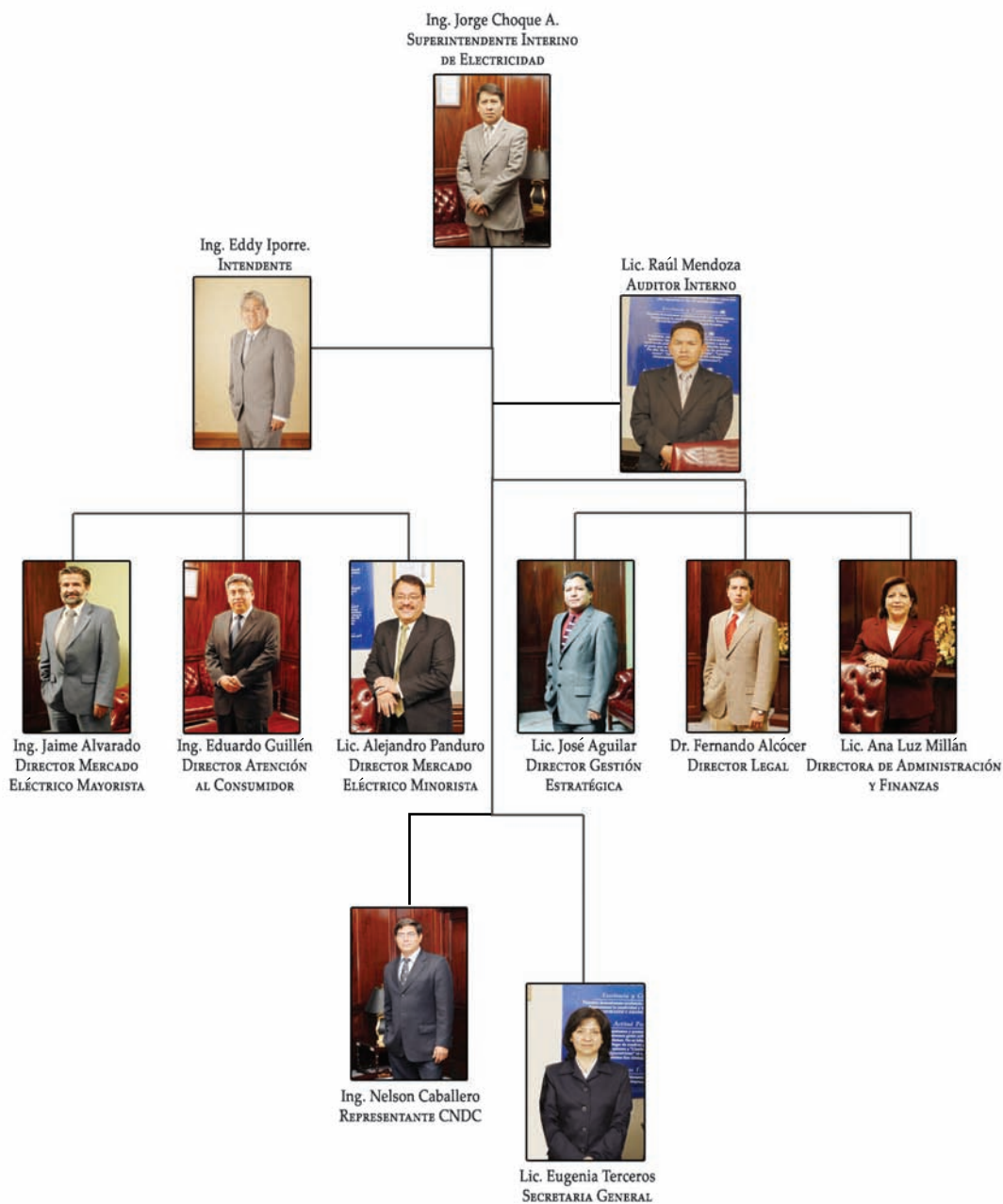
2.6. TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN

Las actividades logradas por la Unidad de Tecnología e Información (UTI) durante la gestión 2006 fueron:

- Mejoras al sistema informático de seguimiento de acciones correctivas, que permite el establecimiento y seguimiento de acciones de mejora permanente en los procesos regulatorios y procesos de apoyo.
- Desarrollo e implementación del Sistema Informático para la evaluación del desempeño de los funcionarios de la Superintendencia de Electricidad, haciendo uso de tecnologías WEB a través de la Intranet Institucional.
- Desarrollo e implementación del Sistema para el Registro de Trámites de reclamaciones y consultas (Trámites Administrativos) en línea (Tecnología WEB) para las oficinas regionales de Oruro, Cochabamba, Pando y Tarija de la Dirección de Atención al Consumidor .
- Desarrollo e implementación de un Sistema para el Registro de Documentos públicos vía WEB, mediante el cual se lleva un registro de actas, certificados, contratos, convenios, etc., suscritos con la Superintendencia de Electricidad.
- Elaboración de un CD-ROM interactivo con información relacionada a los 10 años de regulación de la Superintendencia de Electricidad.
- Optimización y mejora de las políticas de seguridad en la configuración de los dispositivos de filtrado de información (Firewall Netscreen y Antivirus Trend), brindando mayor seguridad para la información en los servicios de Internet y de comunicación.
- Implementación de un nuevo servidor para la Base de Datos Institucional, optimizando e incrementando las capacidades del repositorio de información institucional (Base de Datos ORACLE), que es consultada por los funcionarios a través de los sistema de información implementados.
- Operación y correcto funcionamiento de aplicaciones informáticas, tales como servicios de red, correo electrónico, Internet, control de virus y bases de datos, lo que garantizó el normal desenvolvimiento de las labores regulatorias.
- Disponibilidad de un sistema de información, acorde con los últimos avances tecnológicos.



Organigrama Superintendencia de Electricidad





CAPÍTULO III
PROCESOS REGULATORIOS EJECUTADOS
LA PAZ



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR (DAC)



DIRECCIÓN LEGAL (DLG)

III. PROCESOS REGULATORIOS EJECUTADOS

La Superintendencia de Electricidad recibe su mandato de la Ley SIRESE y de la Ley de Electricidad, ambas normas legales otorgan al Superintendente las siguientes funciones y atribuciones:

- Cumplir y hacer cumplir la Ley;
- Proteger los derechos de los consumidores;
- Promover, la competencia y la eficiencia en las actividades del sector eléctrico;
- Administrar derechos;
- Controlar el cumplimiento de las obligaciones de los operadores;
- Vigilar la correcta prestación de los servicios por parte de las empresas bajo su jurisdicción reguladora;
- Aprobar precios y tarifas;
- Vigilar la correcta aplicación de los precios y tarifas por parte de los operadores;
- Publicar y difundir información relativa a las actividades regulatorias y del sector eléctrico;
- Aplicar sanciones en los casos previstos en la normativa legal;
- Conocer y procesar las denuncias y reclamos presentados por los consumidores;
- Conocer y resolver de manera fundamentada, en primera instancia, los recursos que le sean presentados de acuerdo a la normativa aplicable;
- Proponer normas de carácter técnico al poder ejecutivo;
- Supervisar el funcionamiento del CNDC;
- Proponer al Superintendente General del SIRESE la política salarial de la Superintendencia;
- Elaborar el proyecto de presupuesto y presentar a las instancias correspondientes;
- Gestionar los recursos de la Superintendencia de Electricidad para el logro de sus objetivos;
- Mantener los registros públicos de carácter legal.

De acuerdo al Sistema de Gestión implantado, la Superintendencia cumple las funciones de Ley y ejerce sus atribuciones mediante la ejecución de Procesos dentro de los cuales son conducidos los Trámites Administrativos.

A continuación se presenta un resumen de los Trámites atendidos y culminados mediante Resolución Administrativa u otro Acto Administrativo formal del Superintendente de Electricidad. [Ver incisos: 3.1 y 3.2]

3.1 INFORMACIÓN A LOS CONSUMIDORES

La información a los consumidores sobre las actividades de la Superintendencia de Electricidad, el desempeño de la Industria Eléctrica en Bolivia y los derechos y obligaciones de los consumidores del servicio eléctrico, fueron los aspectos más desarrollados durante la gestión 2006, siendo estos desde el año 2005, parte de la política institucional de la Superintendencia de Electricidad.

Información efectuada mediante procesos de publicación y difusión, organizando y participando en varios eventos, de los que se pueden mencionar:

3.1.1. SEMINARIOS:

- Se organizaron seminarios de capacitación en las áreas de: Precios y Tarifas, Calidad de Suministro, Mercado Mayorista, Defensa del Consumidor y otros.
- El convenio establecido con el Colegio de Licenciados y Técnicos Superiores en Electricidad que tiene como finalidad capacitar a los profesionales sobre el sistema de regulación del servicio de electricidad para que coadyuven a la información a los Consumidores, favoreciendo a la defensa de sus derechos.
- Se efectuaron varios seminarios informativos en la provincia Los Andes del departamento de La Paz, donde se contó con el apoyo decidido de las autoridades de esta provincia.
- Otros seminarios informativos fueron desarrollados en coordinación con distintas organizaciones sociales como ser: Juntas Vecinales, Alcaldías, Comités de Vigilancia en distintas ciudades (Sucre, La Paz, El Alto, Mineros, Yapacani, Cochabamba, Oruro y otras).
- Es oportuno mencionar el apoyo constante de la Superintendencia de Electricidad a los distintos eventos informativos efectuados por Ministerios, Alcaldías y otras instituciones relacionadas con la Defensa del Consumidor. Asimismo, la participación de la Institución junto al SIRESE en las distintas ferias departamentales como las de Santa Cruz, Cochabamba, Tarija, Oruro, Potosí, Beni, Chuquisaca y La Paz.

Todos estos seminarios han permitido a los Consumidores conocer la Industria Eléctrica en el país y sentirse parte importante de su desarrollo.

3.1.2. CONVENIOS

Dentro los convenios firmados se debe destacar el efectuado con la Universidad Técnica de Oruro, para la utilización de su equipo patrón portátil en la verificación de los equipos de medición IN SITU, en la ciudad de Oruro; de esta manera se asegura la completa transparencia en las pruebas donde un laboratorio independiente

brinda este servicio. Con el apoyo de la Universidad y de acuerdo con FEJUVE-ORURO y la empresa Distribuidora se iniciaron las verificaciones IN SITU a un lote de 100 medidores.

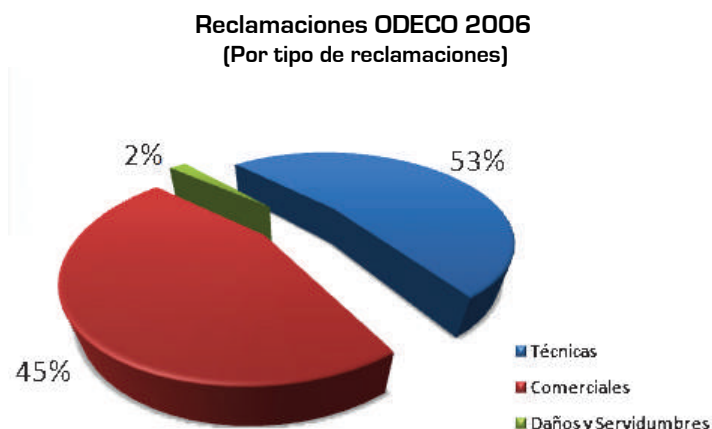
3.1.3. PROGRAMAS PILOTO

En la gestión 2006, se efectuó el programa piloto de "Control de lecturas y verificación de entrega de facturas o avisos de cobranza" en las ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba, Tarija, Oruro, Cobija y Trinidad, siendo esta oportunidad también aprovechada para la difusión de información a los consumidores.

3.2. ATENCIÓN DE RECLAMACIONES Y CONSULTAS DEL CONSUMIDOR

Las Reclamaciones son atendidas a través del sistema ODECO, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, por lo que son presentadas en primera instancia en las empresas distribuidoras y aquellas que no lograsen ser resueltas o sobre cuya resolución aún se cuente con observaciones o en desacuerdo, son presentadas en segunda instancia en las Oficinas de la Superintendencia de Electricidad, distribuidas en diferentes ciudades como: La Paz, Oruro, Tarija, Cochabamba y Cobija. Los medios de comunicación que se han dispuesto para este objetivo, también son variados y de diferentes accesos, empezando por el personal (atención directa al consumidor), seguido por la vía telefónica, correspondencia, correo electrónico, etc., distintas posibilidades para poder presentar reclamación.

Durante la gestión 2006, fueron atendidas en primera instancia, 175.742.-reclamaciones en las oficinas de ODECO que corresponden a las 12 distribuidoras que se encuentran registradas en el sistema, de las cuales el 53% correspondió a reclamaciones técnicas, 45% reclamaciones comerciales y 2% por resarcimiento de daños y servidumbres.



De las 175.742.- reclamaciones presentadas en primera instancia 0.47% pasaron a la segunda instancia del proceso y fueron atendidas en las oficinas de la Superintendencia de Electricidad, es decir, 820 Reclamaciones Administrativas, de las cuales 2.5% correspondieron a reclamaciones técnicas, 80.2 % reclamaciones comerciales y 17.3% por resarcimiento de daños.

De las reclamaciones en segunda instancia que fueron atendidas por la Superintendencia de Electricidad, en el siguiente cuadro se muestra el estado al 31 de diciembre de 2006:

**Atención de Reclamaciones Presentadas en la Superintendencia
al 31 de Diciembre de 2006**

DETALLE	TOTAL
Concluido por Avenimiento	312
Concluido por Desistimiento	70
Reclamación Fundada	52
Reclamación Infundada	206
Reclamación Parcialmente Fundada	13
Reclamación Rechazada	32
A recurso de revocatoria	29
En trámite	106
Total general	820

De donde se tiene que, el 3.9% de las reclamaciones interpuestas fueron rechazadas, el 8.5% resueltas por desistimiento de las partes, 38% resueltas por avenimiento, y las restantes, fueron tramitadas aplicando el procedimiento del sistema de reclamaciones.

En la gestión 2006 se atendieron 3.784.- consultas de consumidores en la Superintendencia de Electricidad, siendo las vías de comunicación más utilizadas: línea gratuita 800-10-4001, visitas a las oficinas de Atención al Consumidor, fax y correo electrónico.

3.3. INVERSIONES EN LA INDUSTRIA ELÉCTRICA

3.3.1. INVERSIÓN EN GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN

Las inversiones ejecutadas en las actividades de Generación y Transmisión de electricidad pertenecientes al Sistema Interconectado Nacional (SIN) durante la gestión 2006, fueron superiores a los 29 millones de dólares, ingresando a operación comercial los siguientes proyectos:

Generación:

- [] Instalación de las unidades ARJ-09, ARJ-10, ARJ-11 y ARJ 12 en la Central Aranjuez de la Empresa Guaracachi, ubicada en la ciudad de Sucre con una potencia 6.5 MW.
- [] Ampliación de la potencia en la Central Santa Rosa de COBEE, ubicada en el Valle Zongo con una adición de 5 MW para alcanzar una potencia de 17.5MW .

Transmisión:

- [] Construcción de la línea de Transmisión Punutuma - San Cristóbal con una longitud de 170 km. en nivel de tensión de 230 kV. perteneciente a la Empresa de San Cristoval TESA.
- [] Incorporación de bahía de acoplamiento en la Subestación Punutuma.

Adicionalmente se han otorgado licencias de Generación y Transmisión que comprometen inversiones superiores a los 54 millones de dólares, destinados a las Centrales Hidroeléctricas de Chiñata y Quehata, a la incorporación de la unidad GCH-11 en la Central Guaracachi, a la Central Termoeléctrica Guabirá y a la línea de Transmisión Carrasco - Santivañez.

3.3.2. INVERSIÓN EN DISTRIBUCIÓN

Las inversiones están destinadas a satisfacer el crecimiento de la demanda, garantizar que el suministro de electricidad tenga un nivel de calidad acorde a la normativa vigente, misma que refleja estándares de calidad de mercados similares.

Un componente para la fijación de los precios de Distribución, definida para periodos tarifarios, constituye la inversión destinada a instalaciones eléctricas principalmente; consiguientemente, su fiscalización tiene que ver con el cumplimiento de las inversiones comprometidas.

La actividad Fiscalizadora, con relación a las inversiones, se realiza a partir de informes semestrales/anuales, declarados por los Distribuidores; evaluando los mismos y verificando el crecimiento programado de las instalaciones eléctricas y no eléctricas, además de evaluar los costos unitarios.

Igualmente, se realizan inspecciones técnicas a la totalidad de los proyectos singulares (Fiscalización Directa) y se toman muestras representativas, para los proyectos no

singulares (Proyecto Rutinarios), mismos que se evalúan mediante análisis de indicadores de eficiencia y adaptabilidad de la red (Fiscalización Indirecta).

En el siguiente cuadro se muestra los montos anuales (programados y ejecutados) de cada Distribuidor con Contrato de Concesión y que toman energía del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM). La inversión total alcanzada en el periodo 2003 - 2006, es de USD 59.671.792,0; monto que en términos relativos significa un cumplimiento del 88,4%, con relación al monto aprobado. Queda por ejecutar las inversiones programadas para la gestión 2007, para completar el periodo vigente.

Inversiones de Distribuidores con Contrato de Concesión

DISTRIBUIDOR	INVERSIÓN (USD)				TOTAL 2003-2006		
	2003	2004	2005	2006(1)	(USD)	(%)	
CRE	Aprobado	5.625.573	8.245.288	8.639.420	5.294.637	27.804.918	-18
	Ejecutado	4.876.497	5.371.008	7.288.959	5.294.637	22.831.101	
ELFEC	Aprobado	4.535.459	3.586.746	2.692.569	3.181.736	13.996.510	-4
	Ejecutado	3.989.500	3.347.454	2.878.301	3.181.736	13.396.991	
ELECTROPAZI	Aprobado	2.680.000	5.155.526	3.894.653	4.053.629	15.783.808	-8
	Ejecutado	2.918.409	2.005.970	5.499.653	4.053.629	14.477.661	
ELFEO	Aprobado	435.507	2.868	546.920	501.261	2.086.556	-3
	Ejecutado	440.288	6.948	504.650	501.261	2.033.147	
TOTAL	Aprobado	13.276.539	17.590.428	15.773.562	13.031.263	59.671.792	-12
	Ejecutado	12.224.694	11.311.380	16.171.563	13.031.263	52.738.900	

NOTA: (1) En el caso de la Gestión 2006, los montos "ejecutados" corresponden a montos declarados por el Distribuidor.

Los Distribuidores CESSA y SEPSA, operan con Contrato de Adecuación, y los montos corresponden a cantidades declaradas por el Distribuidor, que son objeto de verificación por parte de la Superintendencia como muestra el siguiente cuadro.

Inversiones de Distribuidores con Contrato de Adecuación

DISTRIBUIDOR	INVERSIONES (USD)				TOTAL 2003-2006		
	2003	2004	2005	2006	(USD)	(%)	
CESSA	Aprobado	1.253.852	868.245	842.331	743.571	3.708.000	-4
	Declarado	1.253.852	978.970	595.770	743.571	3.572.164	
SEPSA	Aprobado	1.788.122	912.602	500.903	592.997	3.794.624	-41
	Declarado	912.602	410.216	449.038	480.941	2.252.798	
TOTAL	Aprobado	3.041.974	1.780.847	1.343.234	1.336.568	7.502.624	-22
	Declarado	2.166.454	1.389.186	1.044.808	1.224.513	5.824.961	

3.4. PRECIOS Y TARIFAS REGULADAS

3.4.1. DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS EN EL MERCADO MAYORISTA

Los principios y conceptos de determinación de precios de electricidad son los siguientes:

Precios de Generador a Distribuidor o Precios de Nodo.- Los precios de Generador a Distribuidor se calculan semestralmente como precios máximos en cada nodo del Sistema Troncal de Interconexión. Los precios máximos de nodo están compuestos por: a) el Precio Básico de Energía; b) el Precio Básico de Potencia de Punta; y c) el Precio de Potencia de Reserva Fría.

- El Precio Básico de Energía se calcula como el promedio ponderado de los costos marginales de corto plazo de energía del sistema por los valores de demanda proyectados con la tasa de actualización estipulada en la Ley de Electricidad. El costo marginal de corto plazo de energía se considera como el costo de proveer una unidad de energía [kWh] adicional.
- El Precio Básico de Potencia de Punta se determina como el precio unitario por cada kW de capacidad efectiva para la Unidad Generadora con la tecnología, ubicación y tamaño apropiado, para suministrar potencia adicional durante las horas de demanda máxima anual del sistema.
- El Precio de Potencia de Reserva Fría, es el pago asignado a una o más unidades térmicas para garantizar el suministro de electricidad en un área determinada ante la posibilidad de indisponibilidad de una Unidad Generadora. El pago por potencia de reserva fría consiste en un 50% del precio básico de potencia de punta.

Precios máximos de transmisión.- Se calculan considerando el costo total de Transmisión, que comprende la anualidad de la inversión y los costos de operación mantenimiento y administración de un sistema económicamente adaptado de Transmisión. Estos precios se fijan semestralmente por la Superintendencia de Electricidad.

3.4.2. MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA

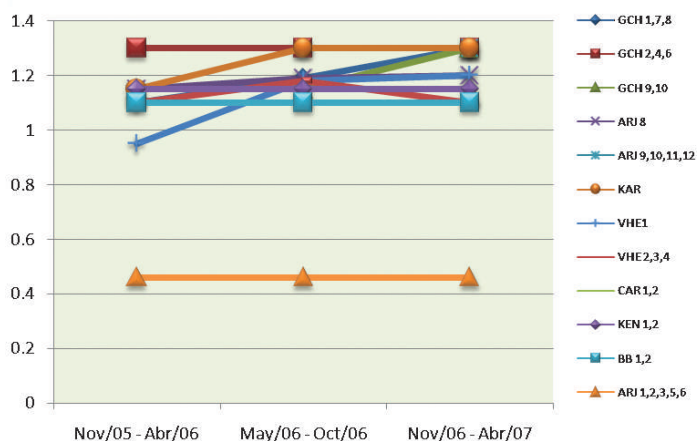
Durante la gestión 2006, la Superintendencia de Electricidad aprobó los precios de Nodo de Energía y Potencia, y sus correspondientes formulas de indexación aplicables a los períodos mayo - octubre 2006 y noviembre 2006 - abril 2007, mediante Resoluciones SSDE N° 109/2006 de 28 de abril de 2006 y SSDE N°

328/2006 de 30 de octubre de 2006, respectivamente. Para lo cual, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Operación del Mercado Eléctrico (ROME), en su oportunidad los agentes del mercado presentaron su información para la Programación de Mediano Plazo.

Evolución de Costo de Combustibles

Combustible	Central	Unidad	Nov/05 Abr/06	May/06 Oct/06	Nov/06 Abr/07
Gas Natural US\$/ MPC	Guaracachi	1,7,8	1,10	1,19	1,30
		2,4,6	1,30	1,30	1,30
		9,10	1,15	1,15	1,30
	Aranjuez	8	1,15	1,19	1,20
		9,10,11,12			1,30
	Karachipampa	1	1,15	1,30	1,30
	Valle Hermoso	1	0,95	1,18	1,20
		2,3,5	1,10	1,18	1,10
	Carrasco	todas	1,10	1,10	1,10
	Kenko	todas	1,15	1,15	1,15
Bulo Bulo	todas	1,10	1,10	1,10	
Diesel Oil	Aranjuez	1,2,3,5,6	0,461	0,46	0,46

Evolución de Costo de Combustibles

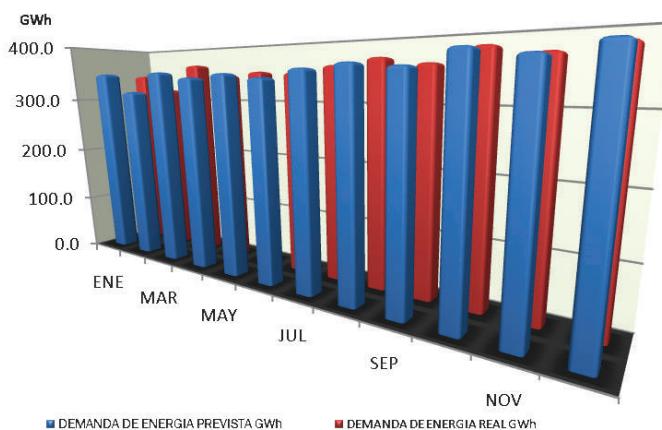


Las declaraciones de precios de combustible se caracterizaron por una fuerte tendencia hacia el máximo en las centrales de Guaracachi, Aranjuez y Karachipampa. En cambio centrales como Carrasco, Bulo Bulo, y Valle Hermoso, declararon precios ligeramente inferiores (entre 1.1 y 1.2 US\$/MPC).

Demanda de Energía de Potencia Máxima

MES	DEMANDA DE ENERGÍA		DEMANDA DE POTENCIA	
	PREVISTA	REAL	PREVISTA	REAL
	GWh	GWh	MW	MW
ENE	349,4	346,3	744,1	742,5
FEB	315,8	318,8	748,9	762,1
MAR	351,3	366,1	748,5	767,2
ABR	341,8	346,7	759,4	786,4
MAY	348,1	352,3	773,7	766,2
JUN	341,1	350,2	775,2	777,8
JUL	353,8	360,4	780,8	781,3
AGO	360,4	370,3	794,5	787,2
SEP	354,7	360,5	791,5	794,4
OCT	374,9	381,7	791,1	795,5
NOV	365,4	371,3	805,6	808,5
DIC	377,7	381,2	805,9	813,1

Demanda de Energía (GWh)



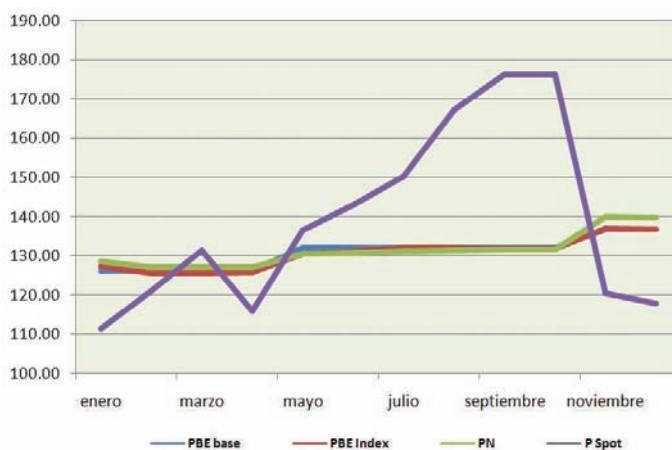
En cuanto a la demanda de energía, se puede observar una diferencia entre lo previsto y real, que principalmente se dio por las tasas de crecimiento registrado en el consumo minero industrial. A partir de mes de diciembre de 2006 la Empresa Minera San Cristobal inicia operaciones como Consumidor No Regulado.

En la gestión 2006 el comportamiento del mercado Spot dio como resultado lo siguiente:

Precios del Mercado Eléctrico Mayorista

Mes	Energía Bs/MWh				Potencia Bs/kW			Peaje Bs/kW	
	PBE base	PBE Index	PN	P Spot	PBP base	PBP Index	PP	Peaje	Peaje Index
enero	126,137	127,212	128,681	111,476	57,080	54,345	54,682	27,574	27,657
febrero	126,137	125,624	127,071	121,160	57,080	54,442	54,779	27,574	27,714
marzo	126,137	125,699	127,148	131,326	57,080	54,466	54,803	27,574	27,734
abril	126,137	125,740	127,189	116,011	57,080	54,521	54,858	27,574	27,767
mayo	131,996	130,627	130,565	136,489	57,056	54,102	56,520	27,586	27,586
junio	131,996	131,208	130,853	142,933	57,056	54,080	56,497	27,586	27,579
julio	131,996	132,067	131,235	150,375	57,056	54,223	56,646	27,586	27,664
agosto	131,996	132,127	131,441	167,231	57,056	54,331	56,759	27,586	27,728
septiembre	131,996	131,909	131,520	176,273	57,056	54,383	56,813	27,586	27,765
octubre	131,996	131,852	131,564	176,273	57,056	54,415	56,847	27,586	27,785
noviembre	136,726	136,893	139,892	120,449	62,041	58,918	60,949	24,927	24,927
diciembre	136,726	136,707	139,704	117,887	62,041	59,005	61,040	24,927	24,970

Precio de Energía Bs/MWh



- Precio Básico de la Energía (valor actualizado del costo marginal de corto plazo de la energía esperado, para el primer año de programación). Debido a la declaración de los agentes correspondientes al segundo periodo de 2006 (mayo a octubre), el precio básico de la energía registró un alza de 126.14 a 132 Bs/MWh.
- Precio de Nodo de Energía (precio básico de la energía multiplicado por el factor de pérdidas de energía nodal). El precio de nodo de la energía (base) aprobado mediante resolución, que incluye además los sobrecostos de la generación obligada prevista por restricciones operativas, el 2006 ha evolucionado a un ritmo similar al precio básico de la energía.

- Precio Spot de la Energía (precio real de la energía registrado en el mercado Spot y no contemplado en contratos de suministro), se calcula como la valorización de la energía retirada al STI cada cuarto de hora al costo marginal de energía del nodo de retiro para ese mismo cuarto de hora.
- Precio Básico de la Potencia o costo marginal de la potencia de punta, es el costo unitario de incrementar la capacidad instalada de generación de potencia de punta del sistema. La evolución del precio básico de la potencia en los tres periodos del estudio de precios, está marcada solamente por la variación del "Factor de No Disponibilidad". Este factor refleja la confiabilidad que el parque existente, puede garantizar a una probabilidad (de excedencia) del 95%.
- Peaje por Transmisión (precio base), es la diferencia entre el costo anual de transmisión y el ingreso tarifario mensual. Siendo que el ingreso tarifario es una porción relativamente pequeña del costo anual, el peaje es el valor que modula con el costo anual.

Durante la gestión 2006 las unidades de Santa Rosa (SRO) de COBEE reingresaron en operación comercial, posteriormente en agosto de 2006 las unidades Jenbacher (ARJ 9,10,11,12) ingresaron en operación comercial con lo que la potencia instalada a Diciembre de 2006 es 1.183,10 MW.

3.4.3. DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS EN EL MERCADO MINORISTA

3.4.3.1. APROBACIÓN DE TARIFAS

En el año 2006 se aprobaron los cargos de conexión y reconexión para las distribuidoras: Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Cochabamba S.A. (ELFEC) en Cochabamba, Electricidad de La Paz S.A. (ELECTROPAZ) en La Paz, Cooperativa Rural de Electrificación Ltda. (CRE) en Santa Cruz y Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Oruro S.A. (ELFEO) en Oruro, mediante resoluciones SSDE N° 09/2006, SSDE N° 10/2006, SSDE N° 11/2006 y SSDE N° 12/2006, respectivamente.

De acuerdo a la Ley 1604 "Ley de Electricidad" una de las atribuciones de la Superintendencia de Electricidad es la aprobación y control de las tarifas máximas de Distribución. En este marco y en cumplimiento al Decreto Supremo N° 28653, en la gestión 2006 se procedió a la aprobación de nuevos cargos tarifarios compuestos por cargos mínimos para las categorías domiciliarias y general menor en pequeñas demandas baja tensión de las Distribuidoras CRE, ELECTROPAZ, ELFEC y ELFEO, mediante resoluciones SSDE N° 076/2006, SSDE N° 077/2006, SSDE N° 078/2006 y SSDE N° 079/2006, respectivamente.

De la misma forma, en la gestión 2006, como resultado de la Revisión Extraordinaria de Tarifas, la Superintendencia de Electricidad aprobó nuevos Cargos de Consumidores y Cargos por Potencia Fuera de Punta de las Tarifas Base para las

empresas ELECTROPAZ, ELFEC, ELFEO y CRE, mediante resoluciones SSDE N° 332/2006, SSDE N° 333/2006, SSDE N° 334/2006 y SSDE N° 335/2006, respectivamente.

En el caso de los Sistemas Aislados, mediante resolución SSDE 264/2006 se aprobó la estructura tarifaria para la Cooperativa de Servicios Camargo Ltda. (COSERCA).

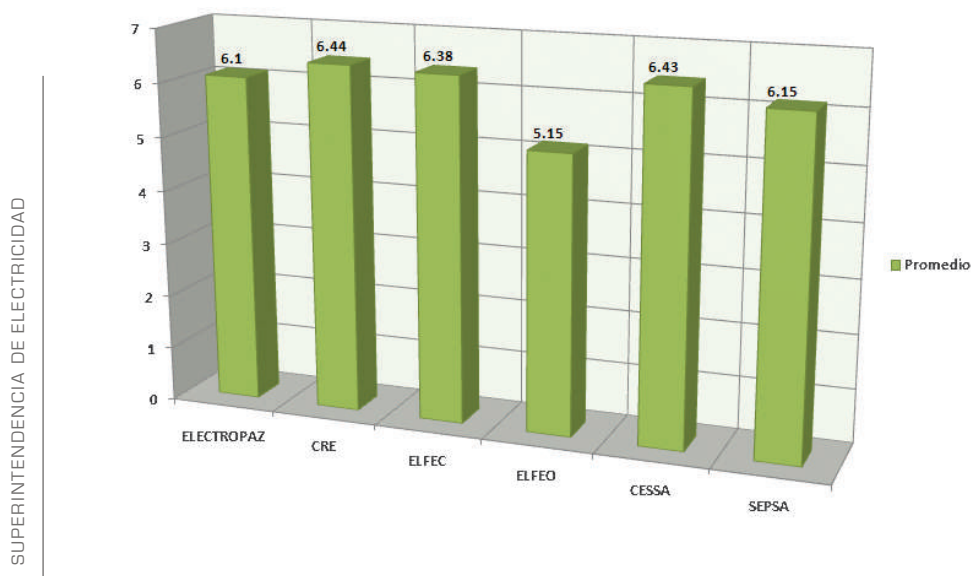
3.4.3.2. TARIFAS PROMEDIO EN EL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL

Los Sistemas de Distribución que se encuentran integrados al Sistema Interconectado Nacional (SIN); en las principales ciudades de departamento, pertenecen a las empresas ELECTROPAZ, CRE, ELFEC, ELFEO, CESSA, SEPSA, cuyas tarifas promedio son las siguientes:

Empresas de Distribución del SIN
Tarifa Promedio a Consumidor Final por Categoría - 2006
(cUS\$/KWh) sin IVA

Categoría/Empresa	ELECTROPAZ	CRE	ELFEC	ELFEO	CESSA	SEPSA
Residencial	5,88	6,31	6,77	7,04	5,69	6,79
General	8,81	8,85	9,64	9,04	11,91	10,10
Industrial	4,20	4,49	4,13	3,92	4,93	5,24
Minería	5,00			3,97		4,40
Alumbrado Público	6,66	7,79	6,76	8,28	9,64	9,70
Otros	3,72		3,98	3,95		
Promedio	6,10	6,44	6,38	5,15	6,43	6,15

Tarifa Promedio en el SIN
(cUS\$/KWh) sin IVA



3.4.3.3. TARIFAS PROMEDIO EN SISTEMAS AISLADOS

La actividad de Distribución en Sistemas Aislados, consiste en el suministro de energía eléctrica a ciudades y poblaciones menores, que no se encuentran conectadas al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

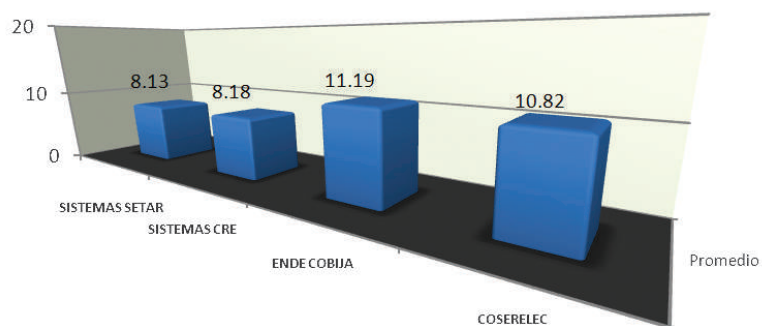
En Bolivia, los departamentos de Tarija, Beni y Pando no están interconectados al SIN y Santa Cruz parcialmente. Por esta razón la electricidad que se consume en estos distritos es generada en el mismo lugar o en sus cercanías.

Las tarifas promedio en los sistemas aislados mencionados son las siguientes:

**Empresas de Distribución de los Sistemas Aislados
Tarifa Promedio a Consumidor Final por Categoría - 2006
(cUS\$/KWh) sin IVA**

Categoría/Empresa	SISTEMAS SETAR	SISTEMAS CRE	ENDE COBIJA	COSERELEC
Residencial	6,02	8,39	10,12	8,52
General	14,41	10,37	13,97	16,78
Industrial	6,97	6,31	8,29	9,17
Minería				
Alumbrado Público	10,44	8,96	9,72	9,94
Otros		5,22		
Promedio	8,13	8,18	11,19	10,82

**Tarifa Promedio Sistemas Aislados
(cUS\$/KWh) sin IVA**



3.5. CONTROL DE CALIDAD DEL SUMINISTRO

3.5.1. CONTROL DE CALIDAD EN TRANSMISIÓN

El Control de Calidad del Servicio de Transmisión, se realiza mediante el seguimiento de los Índices de Calidad de los componentes de transmisión (Líneas de Transmisión) dentro y fuera Sistema Troncal Interconectado (STI). Estos Índices de Calidad se comparan con los Límites de Comportamiento aprobados por la Superintendencia de Electricidad para cada componente.

Mediante Resoluciones SSDE N° 279/2005 de 21 de diciembre de 2005, y SSDE N° 001/2006 de 3 de enero de 2006 fueron aprobados los Límites de Comportamiento para los componentes de transmisión pertenecientes a las empresas: Interconexión Eléctrica ISA Bolivia (ISA) y Transportadora de Electricidad S.A. (TDE) respectivamente, para el período comprendido entre noviembre/2005 - octubre/2009.

Respecto al control del cumplimiento de los Índices de Calidad de Transmisión, la Superintendencia de Electricidad, luego de efectuar el informe correspondiente dispuso mediante Resolución SSDE N° 392/2006 de 12 de diciembre de 2006 la Reducción en las Remuneraciones de la Empresa Transportadora de Electricidad S.A. (TDE), por incumplimiento de los Índices de Calidad del Servicio de Transmisión correspondientes al período noviembre/2004 - octubre 2005. A la fecha, la Reducción en las Remuneraciones de los Transmisores correspondiente al periodo noviembre/2005 - octubre/2006 está en proceso.

3.5.2. CONTROL DE CALIDAD EN DISTRIBUCIÓN

El Control de Calidad de Distribución se realiza mediante indicadores de: variación de voltaje, cantidad y duración de interrupciones, tiempo de atención de consumidores y otros, que son evaluados periódicamente sobre la base de información relevada por la empresa, los que son comparados con los valores establecidos en la reglamentación, su incumplimiento da lugar a la aplicación de Reducciones en la Remuneración de la empresa.

Durante la Gestión 2006, la Superintendencia de Electricidad emitió 100 Resoluciones Administrativas emergentes del proceso de Control de Calidad, mediante las cuales se condenan con la aplicación de Reducciones en la Remuneración de las Empresas de Distribución. Entre las causas que originan la aplicación de Reducciones se tienen: incumplimiento en el relevamiento, procesamiento y entrega de la información; indicadores controlados superiores a los límites admisibles y por retraso en la restitución del suministro de electricidad.

Al 31 de diciembre del 2006, el monto restituido por Control de Calidad fue de Bs. 10.425.181,72; actualmente se tiene registrado en la cuenta contable de acumulación un monto de Bs. 7.383.425.11, el cual debe ser restituido a los consumidores en forma directa o cuando la cuenta contable de la Empresa de Distribución represente el 5% de la facturación de un mes.

En la actualidad, la cuenta de acumulación de cada una de las Empresas de Distribución en porcentaje respecto a su facturación mensual representa: para CRE el 4.22%; ELFEC el 3.16%; ELECTROPAZ el 1.85%; ELFEO el 1.77%; SEPSA el 1.4% y CESSA el 2.9%.

3.6. OTORGAMIENTO DE DERECHOS

3.6.1. EMPRESAS QUE OPERAN EN EL MARCO DE LA LEY - OTORGAMIENTO DE DERECHOS

Las Actividades de la Industria Eléctrica están directamente ligadas al Servicio Público de Suministro de Electricidad y en algunos casos utilizan recursos naturales o bienes de dominio público, por lo que se establece la necesidad de la intervención del Estado para garantizar la continuidad del suministro y asegurar el correcto uso de los recursos naturales y bienes de dominio público en beneficio de la sociedad a través del Otorgamiento de Derechos.

Las principales disposiciones que regulan el otorgamiento de derechos están contenidas en la Ley de Electricidad y en el Reglamento de Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales. En las mismas se establece que:

- Requieren Concesión de Servicio Público las Actividades de Distribución y las desarrolladas en forma integrada en Sistemas Aislados,
- Requieren Licencia las actividades de Generación, Transmisión y Transmisión asociada a la Generación, y
- Requieren Licencia Provisional los Estudios para Centrales de Generación que usen y aprovechen recursos naturales y los estudios para instalaciones de Transmisión.

Las actividades que no constituyan Servicio Público o aquellas que se ejercen en dimensiones que estén por debajo de los límites establecidos en reglamento, no requieren de concesión o licencia.

El Otorgamiento de Derechos se realiza a través de un acto administrativo, por el cual la Superintendencia de Electricidad a nombre del Estado, otorga a una empresa el derecho de ejercer una actividad de la Industria Eléctrica.

El otorgamiento de derechos puede ser realizado a solicitud de parte interesada o mediante licitación pública. Se aplica el primer procedimiento cuando no existe concurrencia de solicitudes para el mismo objeto, cuando el solicitante cuenta con Licencia Provisional previa, o cuando se trata de licencias para la exportación e importación de electricidad; la segunda modalidad se utiliza cuando se declare la caducidad de la concesión o se revoque la Licencia, cuando exista concurrencia de solicitudes para el mismo objeto, cuando se trata de proyectos identificados y estudiados por el Estado y cuando el plazo de las Concesiones de Servicio Público haya vencido.

Los requisitos para obtener el otorgamiento de un derecho son: la presentación de documentación legal de la empresa, identificación del objeto, documentación técnica del proyecto, incluyendo estudios de impacto ambiental, cronograma, presupuesto y garantías.

Cumplidas las formalidades de Ley, la Superintendencia de Electricidad emite una resolución administrativa otorgando el respectivo derecho; posteriormente, se suscribe con la empresa, un Contrato de Concesión o Licencia según sea el caso, en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes, pasando a formar parte del contrato, la mencionada Resolución en calidad de Anexo. Este acuerdo entre partes debe ser necesariamente protocolizado ante la Notaría de Gobierno.

3.6.2. DERECHOS OTORGADOS

Los derechos otorgados durante la gestión 2006, se detallan a continuación: La Superintendencia de Electricidad otorgó en favor de la Empresa SECCO Energía Bolivia S.A. (SECCO), dos Licencias de Generación para la operación, mantenimiento y administración de la Central Termoeléctrica "La Tablada", conectada al Sistema Aislado Tarija, en la ciudad de Tarija y de la Central Termoeléctrica San Isidro - Yacuiba, para el suministro de energía eléctrica al Sistema Gran Chaco, en la ciudad de Yacuiba del Departamento de Tarija.

Se otorgó en favor de la Empresa Servicios de Desarrollo de Bolivia S.A. (SDB S.A.), Licencia de Generación para las Centrales Hidroeléctricas Chiñata y Quehata y su entrega al Sistema Interconectado Nacional. Se otorgó a la Empresa Petrobrás Bolivia Refinación S.A., dos Licencias de Autoproducción para generar electricidad en la Refinería Gualberto Villarroel, ubicada en la carretera antigua a Santa Cruz, Km 6, Municipio Valle Hermoso, Provincia Cercado del Departamento de Cochabamba y en la Refinería Guillermo Elder Bell, ubicada en la ciudad de Santa Cruz, Provincia Andrés Báñez del departamento de Santa Cruz.

También se otorgaron dos Licencias Provisionales, una en favor de la Empresa INGELEC Transmisora de Electricidad S.A. (INGELEC TESA), para el estudio de factibilidad para la instalación de un Sistema de Transmisión entre subestaciones

de San Cristóbal (República de Bolivia) y Collahuasi (República de Chile) para exportación de energía eléctrica a Chile; y otra a la Empresa de Generación Boliviana S.A., para el estudio de Generación y Transmisión asociada a la Generación destinada a la exportación de electricidad a Chile - Proyecto Central Termoeléctrica Tarija.

Por otra parte, se otorgaron: i) dos prórrogas de Licencia Provisional en favor de la Empresa Eléctrica Valle Hermoso S.A. (EVH) y de la Empresa Interconexión Eléctrica ISA Bolivia S.A. (ISA Bolivia), ii) tres ampliaciones de Licencia de Generación, una en favor de la Empresa Eléctrica Guaracachi S.A. (EGSA); y dos a la Empresa Gas & Electricidad S.A. (G&E), iii) dos ampliaciones de Licencia de Transmisión en favor de la Empresa Interconexión Eléctrica ISA Bolivia S.A., y iv) tres modificaciones de Licencia en favor de las Empresas Mercados Eléctricos S.A. (MERELEC), San Cristóbal Transmisora de Electricidad S.A. (San Cristóbal TESA) y SECCO Energía Bolivia S.A. (SECCO).

Finalmente, se otorgó i) el derecho de uso, a título gratuito, de bienes de dominio público, dos en favor de la Empresa Electricidad de La Paz S.A. (ELECTROPAZ), uno en favor de San Cristóbal Transmisora de Electricidad S.A. (San Cristóbal TESA) y uno en favor de Interconexión Eléctrica ISA Bolivia S.A. (ISA Bolivia), ii) dos Servidumbres Obligatorias en favor de Interconexión Eléctrica ISA Bolivia S.A. (ISA Bolivia) y San Cristóbal Transmisora de Electricidad S.A. (San Cristóbal TESA) y iii) Homologación de Contratos y Servidumbre Voluntaria en favor de Mercados Eléctricos S.A. (MERELEC).

3.6.3. CONTRATOS DE ADECUACIÓN A LA LEY DE ELECTRICIDAD

La Ley de Electricidad establece que la Superintendencia de Electricidad otorgará Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales únicamente a sociedades anónimas constituidas de conformidad al Código de Comercio, esta restricción constituye una limitación para las empresas que cuentan con participación estatal y para las cooperativas. Ante esta situación, el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 26299 de 1 de septiembre de 2001, dispuso la suscripción de Contratos de Adecuación a la Ley de Electricidad, instrumentos mediante los cuales las personas que se dedicaban a la actividad de servicio público de distribución de electricidad en sistemas con una máxima potencia demandada anual superior a 500 KW dentro del Sistema Interconectado Nacional o en Sistemas Aislados y que a la fecha de promulgación del señalado Decreto Supremo no eran titulares de una Concesión, podían ser reguladas efectivamente por la Superintendencia de Electricidad y se comprometieron a adecuarse a la Ley de Electricidad en los aspectos legales, técnicos y económicos.

La Superintendencia de Electricidad, dentro del marco del Decreto Supremo N° 26299 de 1 de septiembre de 2001, suscribió diecinueve Contratos de Adecuación con diferentes operadores que cumplieron los requisitos solicitados por el ente

regulador.

En la gestión 2006, la Superintendencia de Electricidad ha perfeccionado el Contrato de Adecuación COOPSEL.

Por otra parte, se han suscrito Adendas a diferentes Contratos de Adecuación, las cuales establecen una ampliación por cuatro años adicionales al plazo original determinado en dichos instrumentos. Las mencionadas Adendas han sido suscritas con los siguientes operadores: Compañía de Servicios Eléctricos S.A. (COSERELEC), Servicios Eléctricos Potosí S.A. (SEPSA) para su sistema en la ciudad de Potosí y sus áreas de influencia, Electrificación Punata S.A. (ELEPSA), Compañía Eléctrica Sucre S.A. (CESSA), Cooperativa Eléctrica Tupiza Ltda. (COOPELECT) y Cooperativa de Servicios Eléctricos Monteagudo Ltda. (COSERMO).

En cumplimiento del principio de transparencia, todas las Resoluciones Administrativas de otorgamiento de derechos emitidas por la Superintendencia de Electricidad han sido publicadas, manteniéndose un registro público al cual puede acceder cualquier persona interesada en conocer los detalles de cada proceso.

La legalidad de las Empresas en el Ejercicio de la Industria Eléctrica, obtenida a través del otorgamiento de derechos, les permite gozar de protección jurídica y realizar todas las acciones legales previstas en la normativa vigente para hacer prevalecer sus derechos. Por otra parte, las obligaciones asumidas en los respectivos contratos permite a la Superintendencia de Electricidad obligar a las empresas el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley de Electricidad y su Reglamentación, particularmente en lo que se refiere a la cobertura del servicio, la calidad y los precios, asegurando que el sector opere en condiciones de eficiencia y economía.

3.6.4. APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

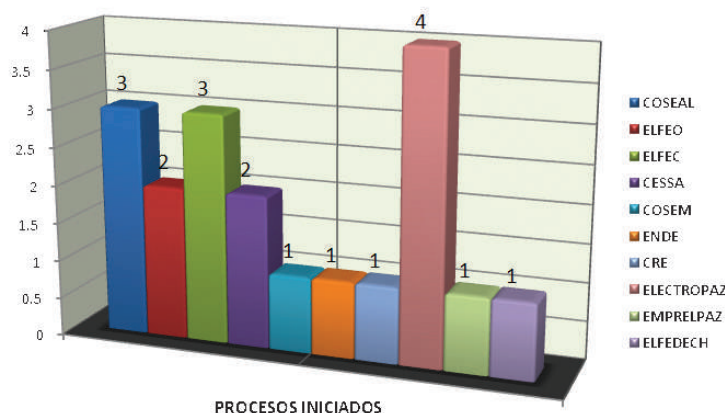
La Ley de Electricidad N° 1604 de 21 de diciembre de 1994 y su Reglamentación, así como la Ley de Procedimiento Administrativo (LPA) N° 2341 de 23 de abril de 2002 y su Reglamentación, facultan a la Superintendencia de Electricidad imponer Sanciones a Titulares, a Consumidores y a Terceros que cometan actos tipificados como Infracciones en el Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS), aprobado mediante Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995 y modificado mediante Decreto Supremo N° 24775 de 31 de julio de 1997.

Cuando la Resolución impone una sanción pecuniaria, los recursos son depositados en una cuenta de la Superintendencia de Electricidad y posteriormente, si los mismos se hallan consolidados, son transferidos al Fondo Nacional de Desarrollo (FNDR) Regional para Proyectos de Electrificación Rural.

Como resultado de la aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS), aprobado mediante Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995 y modificado mediante Decreto Supremo N° 24775 de 31 de julio de 1997 durante la gestión 2006 fueron iniciados diecinueve (19) procesos infractorios en contra de empresas reguladas: COSEAL (3), ELFEO (2), ELFEC (3), CESSA (2), COSEM (1), ENDE-Cobija (1), CRE (1), ELECTROPAZ (4), EMPRELPAZ (1), ELFEDECH (1).

De dichos procesos se emitieron diecisiete (17) Resoluciones Administrativas, de la cuales doce (12) infracciones fueron declaradas improbadas y cinco (5) infracciones fueron declaradas probadas, de las cinco (5) infracciones declaradas probadas tres (3) derivaron en llamada de atención y dos (2) en sanciones pecuniarias, por su parte de las dos (2) sanciones, una fue revocada por la misma Superintendencia de Electricidad quedando sin efecto la misma.

Procesos Infractorios



Por otra parte, respecto a la anulación del cómputo de infracciones acumuladas, se emitió una (1) Resolución Administrativa que dispuso la anulación de los registros de la Superintendencia de Electricidad del cómputo de infracciones acumuladas.

3.6.5. OPERACIÓN DEL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA

La operación del Mercado Eléctrico Mayorista se rige sobre la base de un estricto cumplimiento de la Ley de Electricidad y el Reglamento de Operaciones del Mercado Eléctrico. Adicionalmente, en Bolivia se tiene al Comité Nacional de Despacho Carga, (CNDC), que tiene la tarea de velar por el adecuado funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista, a cuya cabeza como presidencia se encuentra la Superintendencia de Electricidad a través de un Representante designado. La actividad operativa de este Mercado se regula a través de "Normas Operativas" propuestas por el Comité Nacional de Despacho de Carga y aprobadas por la Superintendencia de Electricidad.

Durante la gestión 2006 la Superintendencia de Electricidad aprobó 3 Normas Operativas.

- Norma Operativa N° 6 "Restitución del Sistema Interconectado Nacional".
- Norma Operativa N° 17 "Protecciones".
- Norma Operativa N° 19 "Determinación del precio Básico de la Potencia de Punta".

Asimismo, la Superintendencia de Electricidad es la instancia de resolución de las impugnaciones presentadas en contra de las decisiones tomadas por el Comité Nacional de Despacho de Carga. Durante la gestión 2006 la Superintendencia resolvió cinco impugnaciones interpuestas por los agentes del mercado en contra de decisiones del Comité, declarando improbadas tres impugnaciones y declarando probadas dos impugnaciones.

3.7 RECURSOS DE REVOCATORIA

Por el período, se establece que los recurrentes interpusieron 145 Recursos de Revocatoria contra diferentes Resoluciones Administrativas ya sean las emitidas por la Dirección de Atención al Consumidor de la Superintendencia de Electricidad, las empresas de Distribución contra sus consumidores y las propias Resoluciones Administrativas de la Superintendencia de Electricidad.

De los 145 Recursos de Revocatoria interpuestos, 100 fueron resueltos confirmando la Resolución inicial y por tanto rechazados los Recursos de Revocatoria interpuestos, 24 fueron desestimados, 14 fueron revocados, 7 revocados parcialmente y 1 fue desistida por el recurrente.



CAPÍTULO IV
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN 2006
CATEDRAL DE SANTA CRUZ



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)



DIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA (DGE)

IV. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN 2006

El Sistema de Gestión de la Superintendencia de Electricidad fue eficaz durante la gestión 2006, en virtud a que permitió alcanzar un alto porcentaje de los objetivos institucionales planteados para la gestión evaluada.

De acuerdo al Programa Operativo Anual para la gestión 2006, se definieron ocho objetivos institucionales cuya evaluación a diciembre de 2006 es la siguiente:

Nº Descripción de la Meta del Objetivo Institucional de Gestión 2006	Porcentaje de Ejecución
1 Proteger los derechos de los consumidores	100%
2 Evitar el racionamiento de electricidad en el SIN	80%
3 Completar la normativa faltante y modificar los reglamentos que sean necesarios de la Ley de Electricidad	75%
4 Cumplir las funciones establecidas en la Ley de Electricidad	96%
5 Tomar medidas para incentivar al personal y mejorar el clima organizacional	80%
6 Ampliar y mejorar las redes de relaciones institucionales	71%
7 Evaluar y mejorar el sistema de gestión	92%
8 Difundir información sobre las tareas de la Superintendencia y el desempeño de la industria eléctrica	79%

4.1. INFORME DEL SISTEMA DE GESTIÓN 2006

En diciembre de 2006, la Superintendencia de Electricidad se constituyó en el primer organismo regulador del país en re-certificar su sistema de gestión en conformidad a la Norma Internacional de Calidad ISO 9001:2000, comprometidos con el desarrollo nacional, y brindar servicio de calidad.

Esta certificación se la obtuvo por primera vez en agosto del año 2003 con una vigencia de 3 años.

La re-certificación se logró a través de 3 organismos independientes e imparciales, IRAM (Instituto Argentino de Normalización y Certificación), IBNORCA (Instituto Boliviano de Normalización y Calidad) y el IQNET (Internacional Quality Network), lo que demuestra la transparencia y credibilidad en la gestión de la Superintendencia.

En la auditoría de recertificación, los Organismos Certificadores resaltaron como atributos destacables las siguientes fortalezas en nuestro sistema de gestión.

- El compromiso de la Dirección y de todo el personal con el sistema de gestión, evidenciada en cada una de las entrevistas realizadas en la auditoría.
- El sistema informático que sirve de soporte al sistema de gestión, que permite un seguimiento seguro y efectivo de la información.
- El plantel de auditores internos destacable, que supera ampliamente la media de las organizaciones certificadas en número y calidad.
- La efectividad demostrada durante la auditoría en la realización de las actividades específicas.



FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

Capítulo IV - Evaluación de la Gestión

DIRECCIÓN	FUNCIONARIO
SUPERINTENDENCIA	CHOQUE AJHUACHO JORGE MARCIAL CABALLERO VARGAS JHONNY NELSON MENDOZA GUTIERREZ RAÚL ROJAS PEÑA MARÍA ALEJANDRA
INTENDENCIA	IPORRE DURAN EDDY IBIETA NUÑEZ GUICEL NANCY
DIRECCIÓN DEL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA	ALVARADO AGUILAR JAIME ALCIDES AYALA SANTANDER MARYSOL MIRANDA ORDOÑEZ RODNY NEYROT DIEZ DE MEDINA TERESA VIRGINIA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ JOAQUÍN TORREZ SEGALES TEOBALDO HERNÁN OPORTO ESTEBAN JULIO PEÑARANDA VELAZCO JORGE
DIRECCIÓN DEL MERCADO ELÉCTRICO MINORISTA	PANDURO CÉSPEDES ALEJANDRO BERAMENDI ORELLANA MARVIN VICENTE BUSTILLOS PORTOCARRERO LUIS EDUARDO CASTELLÓN UGARTE SERGIO JUSTO CHOQUE MOSCOSO MARÍA DEL CARMEN CÓRDOVA SALINAS RENÉ CESAR MANZANEDA MAMANI JUVENAL MARTÍNEZ VELÁSQUEZ OMAR MOLINA CORONEL HECTOR REYNALDO MONTECINOS MEDINA WILSON AGUSTÍN NOWOTNY VILLEGAS DANIEL RODRIGO PAREJA ARANCIBIA ALEX JAMIL RUIZ MAMANI RICHARD SALINAS TÓRREZ WILFREDO ARIEL SALINAS TUDELA FABIOLA SILVA ERGUETA MARÍA ISABEL VILLARROEL HUMÉREZ ALBERTO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR	GUILLÉN ROSALES EDUARDO WALTER AGUILAR QUIROGA CARMEN DOLORES ROCHA FUENTES CARLOS ALBERTO CÉSPEDEZ AMURRIO EDWIN LOPEZ BOTELLO FAVIAN GIOVANNI
DIRECCIÓN LEGAL	ALCOCER GUARDIA LUIS FERNANDO DÍAZ ROMERO PARDO PEDRO ANTONIO ORMACHEA MONCADA LUIS ADOLFO QUEZADA ROSALES NOEMI KATTY SAAVEDRA LEIGUE OMAR TABORGA EYZAGUIRRE MIGUEL ÁNGEL ARTURO BOHRT ARANA DIEGO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MILLÁN MALDONADO ANA LUZ ALAVE TELLEZ JORGE LUIS GUARACHI CONDORI HECTOR JULIAN JEREZ JAIMES ELIZABETH LOBO SARAVIA DUNIA JOVANCA PATTY LAYME JUAN JOSE YUPANGUI QUIROGA ANDRES EMILIO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	AGUILAR PEREZ JOSÉ FELIX BLANCO ALEMAN HERNÁN ARTEAGA RIVERO CARLOS DORADO ESPADA CLAUDIA MARÍA JIMÉNEZ CARRASCO LUIS HUGO MOLLO CHRISTIAN QUISBERT VILLEGAS RUFO ROLANDO RIVAS FLORES SILVIA VIVIANA MURILLO GARZÓN MARTHA CRISTINA
SECRETARÍA GENERAL	TERCEROS VÉLIZ YOLANDA EUGENIA GARCÍA LEYTON ZANDRA CECILIA COLLAO BELMONTE JOSE ARTURO MACHICADO LOZA JULIO



CAPÍTULO V
DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE
LA PAZ



SECRETARIA GENERAL (SG)



REUNION DE TRABAJO EN SALA DE REUNION DEL SUPERINTENDENTE

Audidores y Consultores

Delta Consult Ltda.

Miembro de:

Grant Thornton 

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señor

Lic. Jorge Choque Ajhuacho

Superintendente a.i.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

1. Hemos examinado el balance general de la Superintendencia de Electricidad a diciembre 31, 2006 y los correspondientes estados de recursos y gastos, evolución del patrimonio neto, ejecución del presupuesto de recursos y gastos, el flujo de efectivo y el estado de la cuenta ahorro inversión y financiamiento, que le son relativos por el año terminado en esa fecha, que se acompañan. La presentación de estos estados financieros es responsabilidad del Superintendente de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Los estados financieros de la Superintendencia de Electricidad a diciembre 31, 2005, fueron examinados por otros auditores cuyo dictamen de marzo 29, 2006, expresa una opinión limpia.
2. Efectuamos nuestros exámenes de acuerdo con normas internacionales de auditoría promulgadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y con normas de auditoría gubernamental emitidas por la Contraloría General de la República de Bolivia. Esas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros están libres de presentaciones incorrectas significativas. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, evidencias que sustenten los importes y revelaciones contenidos en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por la Administración, así como también evaluar la presentación que los estados financieros en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para expresar nuestra opinión.
3. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera y

patrimonial de la Superintendencia de Electricidad a diciembre 31, 2006, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, y la cuenta ahorro inversión y financiamiento, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad gubernamental integrada y normas básicas del sistema de presupuestos emitidos por la Contaduría General del Estado.

4. Durante la gestión 2006, la Superintendencia de Electricidad suscribió un contrato con peritos independientes para que efectúen el revalúo técnico de algunos rubros de los activos fijos de la Institución a julio 31, 2006. Como resultado de dicho servicio se determinó un incremento en el valor de estos activos fijos por un importe que asciende a Bs 191.542, por lo que el importe revalorizado de los bienes asciende a Bs 191.776, en base a dichos importes se registraron las incorporaciones correspondientes en la gestión 2006.

DELTA CONSULT LTDA.



(Socio)

Lic. Oscar A. Calle Rojas
MAT PROF. CAUB. No. 1433

La Paz, Bolivia
Marzo 23, 2007

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

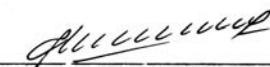
BALANCE GENERAL

(Expresado en bolivianos)


	NOTAS	A diciembre 31	
		2006	2005 (Reexpresado)
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Disponible	3	28.613.219	21.723.955
Cuentas por Cobrar	4	3.282.913	3.408.416
Otras Cuentas por Cobrar	2 y 5	125.106	35.098
Inventarios	6	156.659	204.496
Otros Diferidos a corto Plazo		<u>15.157</u>	<u>16.185</u>
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>32.193.054</u>	<u>25.388.150</u>
ACTIVO NO CORRIENTE			
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	7	712.147	1.482.782
Inversiones	2 y 8	120.450	126.307
Activo Fijo , menos depreciación acumulada 5.810.907 para 2006 y 7.000.236 para 2005.	2 y 9	12.331.129	12.548.484
Activo Intangible , menos amortización acumulada 1.544.158 para 2006 y 1.225.797 para 2005.	2 y 10	<u>771.367</u>	<u>708.019</u>
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		<u>13.935.093</u>	<u>14.865.672</u>
TOTAL ACTIVO		<u>46.128.147</u>	<u>40.253.822</u>
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	2 y 12	<u>78.227.102</u>	<u>74.020.325</u>

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

NOTAS	A diciembre 31,	
	2006	2005 (Reexpresado)
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
	11	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	708.562	1.514.728
Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo	824.992	918.100
Aportes Patronales a Pagar a Corto Plazo	96.650	120.917
Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	191.240	-
Fondos Recibidos en Custodia	7.118.780	5.849.703
TOTAL PASIVO CORRIENTE	8.940.224	8.403.448
PASIVO NO CORRIENTE		
Previsiones para Beneficios Sociales	11.266	907.693
TOTAL PASIVO	8.951.490	9.311.141
PATRIMONIO INSTITUCIONAL		
Transferencias y Donaciones de Capital	417.124	417.124
Reserva por Revaluó Activos Fijos	191.542	-
Ajuste Global del Patrimonio	12.389.796	11.609.588
Resultados Acumulados	24.178.195	18.915.969
TOTAL PATRIMONIO NETO	37.176.657	30.942.681
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	46.128.147	40.253.822
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS 2 y 12	79.227.102	74.020.325


Ing. Jorge Choque Ajhuacho
Superintendente a.i.


Lic. Ana Luz Millán
Directora Administrativa y
Financiera


Lic. Hector Garachis C.
Contador

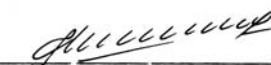
Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD


ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

(Expresado en bolivianos)

	NOTAS	Año terminado A diciembre 31,	
		2006	2005 (Reexpresado)
RECURSOS CORRIENTES			
Tasas	2 y 13	32.739.657	30.046.247
Otros		27.976	220.164
Total recursos corrientes		32.767.633	30.266.410
GASTOS CORRIENTES			
	2		
Sueldos y Salarios		(9.385.198)	(11.870.109)
Aportes Patronales		(1.165.741)	(1.464.332)
Beneficios Sociales		(608.397)	(411.917)
Materiales y Suministros		(816.398)	(815.379)
Servicios no personales		(5.973.733)	(5.178.153)
Depreciaciones y Amortizaciones		(1.487.275)	(1.447.030)
Otros alquileres		(178.255)	(107.660)
Impuestos tasas y otros		(6.521)	(7.101)
Derechos sobre bienes intangibles		(521.353)	(123.974)
Previsiones y reservas técnicas		(37)	-
Transferencias al sector publico no financiero (SIRESE)	14	(5.877.900)	(7.961.293)
Total gastos corrientes		(26.020.808)	(29.386.948)
Resultado Operativo		6.746.825	879.462
Ajusta por Inflación y tenencia de Bienes		(718.243)	(891.669)
SUPERAVIT (DEFICIT) DEL AÑO		(6.028.582)	(12.237)


Ing. Jorge Choque Ajuach
Superintendente a.i.


Lic. Ana Luz Millán
Directora Administrativa y
Financiera


Lic. Néstor Oranch C.
Contador

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

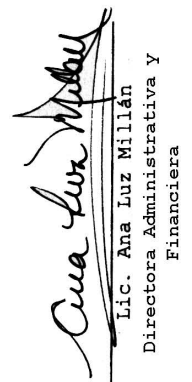
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

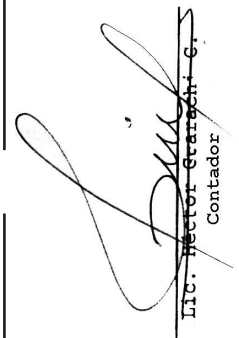
ESTADO DE EVOLUCION DEL - PATRIMONIO NETO

(Expresado en Bolivianos)

Descripción	Transferencias y donaciones de capital	Reserva por revaluó Técnico de activos fijos	Ajuste Global del Patrimonio	Resultados Acumulados	Total
Saldos a Enero 1, 2005	417.124	-	11.116.026	18.151.415	29.684.565
Ajustes incorporados	-	-	-	-	-
Incorporación de revaluó de activos Fijos	-	-	-	-	-
Déficit del ejercicio	417.124	-	11.116.026	(11.735)	(11.735)
Reexpresión a Moneda Constante de las cuentas Patrimoniales	-	-	493.562	776.289	1.269.851
Saldos a diciembre 31, 2005 (reexpresado)	417.124	-	11.609.588	18.915.969	30.942.681
Reversión de la actualización	-	-	(493.562)	(776.289)	(1.269.851)
Ajustes a resultados	-	-	1.273.770	9.933	1.283.703
Incorporación de revaluó de activos fijos aprobado mediante Informe DAF - 276 / 2006 de diciembre 20, 2006.	-	191.542	-	-	191.542
Resultado del ejercicio	417.124	-	12.389.796	6.028.582	6.028.582
Saldos a diciembre 31, 2006	417.124	191.542	12.389.796	24.178.195	37.176.657


 Ing. Jorob Choque Ajuachaca
 Superintendente a.i.


 Lic. Ana Luz Millán
 Directora Administrativa y Financiera


 Lic. Hector Garachani
 Contador

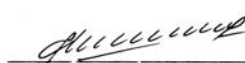
Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

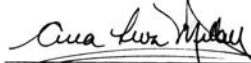
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD


ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

(Expresado en Bolivianos)

	Año terminado en diciembre 31,	
	2006	2005 (Reexpresado)
Resultado de la gestión	6.028.582	(12.237)
Operaciones que no implican movimiento de fondos:		
Depreciación del activo fijo	1.166.996	1.123.276
Amortización de activos intangibles	320.230	323.755
Previsión para indemnizaciones	212.489	252.960
Bajas de bienes de uso	-	72.574
Ajustes Reservas Revaluó Técnico	191.542	-
Ajuste en activo intangible	(8.241)	-
Ajuste en bienes de uso	(13.752)	-
Diferencia en reexpresión de inventarios e inversiones	(31.200)	6.134
Ajustes patrimonio	3.918	-
Ajustes a los Resultados Acumulados	9.934	-
	7.880.498	1.766.462
Cambios en activos y pasivos:		
Aumento (disminución) en cuentas por cobrar tasa de regulación	125.503	(429.190)
Aumento (disminución) en otras cuentas por cobrar	(90.008)	(35.098)
Aumento (disminución) en inventarios	47.837	(112.211)
Incremento en otros activos corrientes	771.544	(1.338)
Incremento (disminución) en cuentas por pagar	(649.173)	1.429.535
Aumento (disminución) en sueldos y salarios por pagar	(58.354)	6.649
Aumento (disminución) en deudas sociales y fiscales	(24.774)	(4.043)
Aumento (disminución) pago de finiquitos	(1.071.659)	(470.228)
Aumento en fondos recibidos en custodia FNDR	1.269,077	(20.322.511)
Total efectivo proveniente de las actividades de operación	8.200.491	(18.171.973)
Efectivo aplicado a actividades de inversión:		
Compra de activos fijos	(935.891)	(1.042.534)
Compra de activos intangible	(375.337)	(76.461)
Total efectivo aplicado a actividades de inversión	(1.311.228)	(1.118.995)
Aumento (disminución) de fondos	6.889.264	(19.290.968)
Disponibilidad al inicio del ejercicio	21.723.955	41.014.923
Disponibilidad al cierre del ejercicio	28.613.219	21.723.955


Ing. Jorge Choque Ajuhuach
Superintendente a.i.


Lic. Ana Luz Millán
Directora Administrativa y
Financiera


Lic. Hector Garachani C.
Contador

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

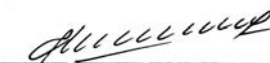
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

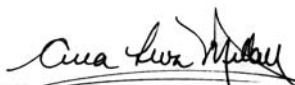
**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS
POR EL AÑO TERMINADO EN DICIEMBRE 31, 2006**

(Expresado en Bolivianos)

Descripción	Presupuesto 2006			
	Ejecutado			
	Aprobado	Reformulado	Año 2006	Saldo
INGRESOS:	43.385.213	43.385.213	38.216.700	5.168.513
Tasas, Multas y Otros ingresos	34.973.033	34.973.033	34.589.424	383.609
Tasas	31.485.779	31.485.779	32.739.657	(1.253.878)
Multas	2.888.937	2.888.937	1.821.791	1.067.146
Otros Ingresos	598.317	598.317	27.976	570.341
Disminución y cobro de otros activos Financieros	8.412.180	8.412.180	3.627.276	4.784.904
Disminución del Activo - Disponible	5.725.073	5.725.073	-	5.725.073
Disminución de cuentas por cobrar a corto Plazo	2.687.107	2.687.107	3.627.276	(940.169)
GASTOS:	43.385.213	43.385.213	29.107.564	14.277.649
Servicios Personales	14.067.747	12.412.235	10.550.938	1.861.297
Servicios No Personales	8.398.344	8.677.594	6.673.336	2.004.258
Materiales y Suministros	1.045.281	1.159.781	776.952	382.829
Activos Reales	3.763.226	3.319.726	1.119.570	2.200.156
Activos financieros	2.929.443	4.634.705	-	4.634.705
Servicio de la deuda pública	3.283.927	4.165.927	3.515.065	650.862
Transferencias	9.298.367	8.416.367	6.069.273	2.347.094
Impuestos Regalías y Tasas	72.721	72.721	6.521	66.200
Otros gastos	526.157	526.157	395.909	130.248

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD


Ing. Jorge Choque Ajhuach
Superintendente a.i.


Lic. Ana Luz Millán
Directora Administrativa y
Financiera


Lic. Hector Starach C.
Contador


Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

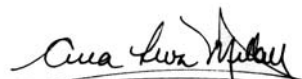
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD


**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS
POR EL AÑO TERMINADO EN DICIEMBRE 31, 2005**

(Expresado en Bolivianos)

Descripción	Presupuesto 2006			
	Ejecutado			
	Aprobado	Reformulado	2006	Saldo
INGRESOS:	<u>65.027.737</u>	<u>65.027.737</u>	<u>49.514.479</u>	<u>15.513.258</u>
Tasas, Multas y Otros ingresos	50.110.449	50.110.449	31.210.603	18.899.846
Disminución y cobro de otros activos Financieros	14.917.288	14.917.288	18.303.876	(3.386.588)
GASTOS:	<u>65.027.737</u>	<u>65.027.737</u>	<u>49.514.479</u>	<u>15.513.258</u>
Servicios Personales	14.067.747	14.067.747	12.787.210	1.280.537
Servicios No Personales	9.085.006	9.024.806	5.193.841	3.830.915
Materiales y Suministros	1.045.281	1.303.203	894.038	409.165
Activos Reales	3.763.337	3.775.615	1.064.950	2.710.665
Activos financieros	2.929.443	2.929.443	0	2.929.443
Servicio de la deuda pública	3.917.495	3.917.495	1.440.512	2.476.983
Transferencias	29.420.550	29.420.550	28.029.728	1.390.822
Impuestos Regalías y Tasas	72.721	72.721	6.786	65.935
Otros gastos	516.157	516.157	97.414	418.743


Ing. Jorge Choque Ajhuacho
Superintendente a.i.


Lic. Ana Luz Millán
Directora Administrativa y
Financiera


Lic. Héctor Staroch C.
Contador

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

ESTADO DE LA CUENTA AHORRO - INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO (CAIF)

(Expresado en bolivianos)

	Año terminado A diciembre 31,	
	2006	2005
		(Reexpresado)
Ingresos Corrientes:		
Ingreso en operaciones	32.739.657	30.046.246
Otros Ingresos	1.849.767	2.500.018
Total Ingresos	<u>34.589.424</u>	<u>32.546.264</u>
Gastos Corrientes:		
Gastos de consumo	10.550.938	13.334.440
Bienes y servicios	7.450.289	6.348.410
Transferencias	6.069.272	29.229.263
Impuestos indirectos	6.521	7.076,6
Otros gastos	395.909	101.583
Total gastos corrientes	<u>24.472.929</u>	<u>49.020.772</u>
Resultado económico ahorro (Desahorro)	<u>10.116.495</u>	<u>(16.474.508)</u>
Ingresos de Capital:		
Recursos propios de capital	-	-
Total Ingresos de capital	<u>-</u>	<u>-</u>
Gastos de Capital:		
Activo Fijo	-	1.110.525
Inversión real directa	1.119.570	-
Total gastos de capital	<u>1.119.570</u>	<u>1.110.525</u>
RESULTADO FINANCIERO	<u>8.996.925</u>	<u>(17.585,033)</u>
INGRESOS FINANCIEROS		
Disminución de otros activos	3.627.276	19.087.192
Endeudamiento	-	-
Total Ingresos financieros	<u>3.627.276</u>	<u>19.087.192</u>
GASTOS FINANCIEROS		
Incremento de inversión financiera	9.109.136	-
Amortización de la deuda	3.515.065	1.502.159
Total gastos financieros	<u>12.624.201</u>	<u>1.502.159</u>
FINANCIAMIENTO NETO	<u>(8.996.925)</u>	<u>17.585.033</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31, 2006 Y 2005

(Cantidades expresadas en bolivianos)

1. NATURALEZA Y OBJETO

Mediante la Ley N° 1600 "Ley del Sistema de Regulación Sectorial" del 28 de octubre de 1994, ha sido creado el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), y las Superintendencia sectoriales de telecomunicaciones, **electricidad**, hidrocarburos, transportes y aguas como parte del Poder Ejecutivo.

Así mismo de acuerdo al Decreto Supremo N° 24855 (Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo), artículo 24° inciso J), establece como función del Ministerio de Desarrollo Económico, ejercer tuición sobre el sistema de Regulación Sectorial (SIRESE).

La nueva estructura del Poder Ejecutivo aprobada según Decreto Ley 3351 de 21 de febrero de 2006 y Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006 Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda es el ente tutor de la Superintendencia de Electricidad.

La Superintendencia de Electricidad forma parte del Sistema de Regulación Sectorial, como órgano autárquico, con personería jurídica de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica.

Con la promulgación de la Ley N° 1604 "Ley de Electricidad" de 21 de diciembre de 1994, se establecen los principios para la fijación de precios y tarifas de la Industria Eléctrica en todo el Territorio Nacional, estas atribuciones fueron establecidas con el Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995.

En cumplimiento a las mencionadas disposiciones, la Superintendencia de Electricidad, tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de las Leyes 1600, y 1604 además del Reglamento de la Ley de Electricidad, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

- b) Promover la competencia y eficiencia de las actividades del sector eléctrico boliviano investigando posibles conductas monopólicas, anticompetitivas y discriminatorias, cuando se considere que éstas pueden ir en contra del interés público.
- c) Otorgar, modificar y renovar las concesiones, licencias, autorizaciones y registros. La Superintendencia de Electricidad, también esta facultada para disponer la caducidad o revocatoria de los mismos.
- d) Vigilar la correcta prestación del servicio eléctrico por parte de las empresas y entidades bajo su jurisdicción. Además debe velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo la ejecución del plan de inversiones y mantenimiento de instalaciones del sector.
- e) Aprobar y publicar precios y tarifas de acuerdo a normas vigentes.
- f) Intervenir las empresas y entidades bajo su jurisdicción reguladora y designar a los interventores según normas vigentes.
- g) Aplicar sanciones en los casos previstos por el reglamento de la Ley de Electricidad y los contratos de concesión y licencia.
- h) Conocer y procesar las denuncias y reclamos presentados por los usuarios, las empresas reguladas y los órganos competentes
- i) Conocer y resolver los recursos de revocatoria que sean presentados de acuerdo con la Leyes 1600, 1604 y su Reglamento.
- j) Proponer al Poder Ejecutivo normas de carácter técnico.
- k) Realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros a diciembre 31, 2006 y 2005 de la Superintendencia de Electricidad, fueron elaborados de acuerdo con Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, vigentes en el País, además de las disposiciones emitidas por la Contaduría General del Estado y las disposiciones normativas de la Secretaría Nacional de Hacienda.

Los Estados Financieros de la gestión 2006 corresponden en un periodo normal de doce meses.

A continuación detallamos las políticas contables más significativas que se han utilizado para la preparación de los Estados Financieros de la Superintendencia de Electricidad.

Moneda extranjera conforme a lo determinado por el Consejo Nacional de Auditores de Bolivia en su Norma de Contabilidad N° 3 y en concordancia con el Decreto Supremo 21424 de 30 de octubre de 1986, los activos y pasivos en moneda extranjera, se convierten en moneda nacional a la equivalencia cambiaria vigente al cierre del ejercicio, utilizando como contrapartida la cuenta de resultados denominada "Resultados por exposición a la inflación".

En cumplimiento a la Ley 2434 de 21 de diciembre de 2002, que se refiere a la **Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV)** como una unidad de cuenta para mantener el valor de los montos denominados en moneda nacional y proteger su poder adquisitivo.

En el instructivo para el cierre presupuestario y contable del ejercicio fiscal 2006, punto 14, indica que la reexpresión de los estados financieros a moneda constante, al cierre de gestión debe tomar en cuenta el índice de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV). La reexpresión a activos y pasivos que hayan sido pactados en moneda extranjera, se realizará en la moneda pactada.

Para tal efecto para el cierre de los ejercicios 2006 y 2005 de 1.19326 1.14429 por boliviano y el tipo de cambio de compra por cada dólar estadounidense fue de Bs. 8.03 y Bs. 8.08, respectivamente.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

Consideración de los efectos de la Inflación, de acuerdo a la Norma Contable No. 3 mencionada en el párrafo precedente, el patrimonio neto al inicio, así como las respectivas variaciones patrimoniales del ejercicio deben ser expresadas al cierre de gestión, el cargo de la diferencia resultante se la efectúa a la cuenta de resultados "Resultados por exposición a la inflación".

Las cuentas por cobrar, se registran sobre la base del devengado y están constituidas por el monto total adeudado de tasas de regulación de los diferentes operadores.

Inversiones Este rubro esta representada por los certificados de aportación en la Cooperativa de Teléfonos Automáticos de La Paz Ltda., cuya valuación esta expresada por su costo de adquisición en Dólares Americanos ajustado por la variación del tipo de cambio al cierre del ejercicio.

Los activos fijos, adquiridos por la Superintendencia de Electricidad a diciembre 31, 2006, se exponen a valores resultantes del revaluó técnico de activos fijos practicado por peritos independientes, y están actualizados a julio 31, 2006, en función a la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV's) menos la correspondiente depreciación acumulada, calculada sobre los valores actualizados en base a los años de vida útil restantes determinados en el revaluó.

Los bienes adquiridos por la Superintendencia de Electricidad con posterioridad a julio 31, 2006, están valuados a su valor de costo reexpresados en función al índice de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV's) vigente a diciembre 31, 2006, menos la depreciación acumulada que es calculada en base a método de línea recta, aplicando tasas conforme a disposiciones legales en vigencia. La depreciación acumulada correspondiente a los bienes de uso del SIAF, es calculada en base a la fecha de puesta en marcha y a los años de vida útil asignados por el perito independiente según el informe de revaluó.

La depreciación de los bienes adquiridos durante la gestión 2006 está calculada por el método de línea recta, aplicando tasas anuales tipificadas en el Decreto Supremo N° 24051 las que se consideran suficientes para extinguir los valores a la finalización de su vida útil estimada.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

- Edificios, 40 años
- Equipo de comunicación, 8 años
- Muebles y equipo de oficina y otros activos fijos, 10 años
- Equipo de computación, 4 años

El activo intangible, corresponde a licencias adquiridas para el uso de software y se amortizan en cuatro años. El efecto de la actualización de este activo es acreditado a resultados en la cuenta Resultado por exposición a la inflación.

A diciembre 31, 2006, este activo se encuentra valuado a su costo actualizado en función a la variación de la cotización oficial de la Unidad de Fomento de la Vivienda (UFV's) de esa fecha.

Previsión para Beneficios Sociales en cumplimiento a disposiciones legales vigentes, la Institución constituye una previsión para cubrir el pasivo con el personal al cierre del ejercicio, por indemnización por años de servicios, equivalente a un sueldo por cada año trabajado. La previsión registrada a las fechas de cierre cubre adecuadamente la contingencia.

Los fondos recibidos en custodia, a diciembre 31, 2006 y 2005, registran los importes a transferir al FNDR por concepto de sanciones, multas y derechos de concesión, en cumplimiento a disposiciones emitidas mediante D.S. 25379 de mayo 10, 1999, Artículo 9 (Control de Recursos). Las recaudaciones y las transferencias son imputadas con débito y abono, respectivamente, a una cuenta del disponible habilitada para estas transacciones.

El patrimonio institucional, al cierre del ejercicio la Superintendencia de Electricidad ajusta el total del patrimonio Institucional existente en función a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV's).

El ajuste correspondiente a las cuentas de donaciones de capital, reserva por revalúo técnico de activos fijos, ajuste global del patrimonio Y resultados acumulados, se abona en la cuenta patrimonial "Ajuste global del patrimonio", la actualización utiliza como contrapartida la cuenta "Resultado por exposición a la Inflación".

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

Ingresos y Gastos del ejercicio La Superintendencia de Electricidad determina los ingresos y gastos del ejercicio tomando en cuenta los efectos de la inflación y lo establecido en la Norma de Contabilidad N° 3 del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia. Según esta norma, los valores de los rubros del Estado de Ingresos y Gastos se ajustan a moneda constante en cada línea de dicho estado. Para este efecto, como índice de actualización, se ha utilizado la variación en el valor de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV) respecto del boliviano.

Base de reconocimiento de los ingresos por tasa de regulación, de acuerdo a la Ley 1604 del 21 de diciembre de 1994, los ingresos por tasa de regulación son reconocidos en base devengado, que deben pagar todas las Empresas Eléctricas reguladas del país, según artículo 14 de la Ley de Electricidad, en porcentaje no mayor al 1%.

A partir del mes de enero, mediante Resolución Administrativa de la Superintendencia de Electricidad SSDE N° 274/2005 de fecha 14 de diciembre de 2005, establece que la Tasa de Regulación es del 1% para la gestión 2006, sobre ventas antes de impuestos indirectos.

Los gastos corrientes, están registrados de acuerdo al presupuesto aprobado para los ejercicios 2006 y 2005 sobre la base del devengado.

Transferencias se registra la transferencias, a la Superintendencia General (SIRESE), la tasa mencionada incluye la alícuota para cubrir los gastos de funcionamiento de la Superintendencia General.

Mediante Resolución Administrativa N° 989 de 12 de enero de 2006 de la Superintendencia General, fija la alícuota del 15.20% sobre todo ingreso que perciban las Superintendencias Sectoriales.

Cuentas de Orden, a diciembre 31, 2006 y 2005, las cuentas de orden registran:

- El valor de las boletas de garantía vigente emitidas por las empresas eléctricas reguladas y otras que no son reguladas por concepto de: cumplimiento de contratos buena ejecución de obras, cumplimiento de inversión etc.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

- El valor por bienes recibidos en depósito como ser: siete dispenser de agua, doce cuadros de Obras de Arte.
- El valor de bienes, accesorios y componentes de equipo para recuperación.

3. DISPONIBILIDADES

La composición de este rubro a las fechas de cierre, es como sigue:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
	(Reexpresado)	
	Bs	Bs
Banco Mercantil Santa Cruz S.A.		
Nro. 4030000286 (*)	110	-
Banco Mercantil Santa Cruz S.A.		
Nro. 4030000329	71.129	-
CUT 1620102002 libreta tasa de Regulación	21.423.310	15.874.252
CUT 1620102001 libreta multas (*)	7.118.670	5.723.316
BCB Cuenta Transitoria Nro. 0898	-	126.387
	<u>28.613.219</u>	<u>21.723.955</u>

(*) en cumplimiento a disposiciones emitidas mediante D.S. 25379 de mayo 10, 1999, Artículo 6 (Transferencia de Recursos), las recaudaciones por concepto de sanciones, multas y derechos de concesión, deben ser transferidas al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), consecuentemente, la Superintendencia de Electricidad se constituye en fideicomisario temporal de estos recursos, los cuales no son de libre disponibilidad.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

4. CUENTAS POR COBRAR

La composición de este rubro a las fechas de cierre, es como sigue:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
	Bs	(Reexpresado) Bs
(COSERMO) Cooperativa De Servicios Públicos Montegudo Ltda.	1.662	-
(COSERMO) Cooperativa De Servicios Públicos Montagudo Ltda.	1.787	1.373
(ISA BOLIVIA) Interconexión Eléctrica Isa Bolivia S.A.	96,509	-
SECCO Energía Bolivia S.A,	14.745	3.941
(TDE) Transportadora de Electricidad S.A.	167.804	185.519
(COBEE) Compañía Boliviana de Energía Eléctrica S.A.	224.621	236.212
(COOPELECT) Cooperativa de Servicios Eléctricos Tupiza Ltda.	4.292	3.965
(G & E) Gas & Electricidad S.A.	5.207	4.300
(EGSA) Empresa Guaracachi S.A.	194.467	148.753
(ELFEO) Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Oruro S.A.	92.881	90.923
(CORANI) Empresa Eléctrica Corani S.A.	126.267	147.657
(SYNERGIA) Sociedad Industrial Energética Y Comercial S.A.	6.004	4.384
(ELFEC) Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica De Cochabamba S.A.	329.037	321.271
(COSERCA) Cooperativa de Servicios Camargo Ltda.	3.452	-
(ELECTROPAZ) Electricidad de La Paz S.A.	456.794	445.167

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

(SEPSA) Servicios Eléctricos Potosí S.A.	74.659	54.160
Empresa Río Eléctrico S.A.	12.312	12.175
Compañía Eléctrica Central de Bulu Bulu S.A.	85.182	51.567
(CESSA) Compañía Eléctrica Sucre S.A.	54.128	58.650
(VALLE HERMOSO) Empresa Eléctrica Valle Hermoso	113.292	92.515
(SETAR) Servicios Eléctricos Tarija S.A.	61.500	145.149
(SEYSA) Servicios Eléctricos Yungas S.A.	6.233	6.757
Hidroeléctrica Boliviana S.A.	88.367	77.665
(CRE) Cooperativa Rural de Electrificación Ltda.	706.827	1.316.313
(SETAR) Servicios Eléctricos Tarija S.A. (12 cuotas gestión 2007)	354.884	-
TOTAL	<u>3.282.913</u>	<u>3.408.416</u>

El importe de Bs 3.282.913 corresponde a la cuenta pendiente de cobro a las empresas reguladas por concepto de la Tasa de Regulación del mes de Diciembre de 2006.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

5. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

La composición de este rubro a las fechas de cierre, es como sigue:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
	Bs	(Reexpresado) Bs
Cuentas a Cobrar de gestiones anteriores (*)	26.140	27.259
Otras Cuentas a cobrar a corto Plazo (**)	<u>98.966</u>	<u>7.839</u>
	<u>125.106</u>	<u>35.098</u>

- * El importe de Bs 23.546 se refiere a la multa sobre el pago de impuestos a las transacciones por cuenta del Ex Banco Sur en Liquidación por la adquisición del inmueble de la Superintendencia de Electricidad, importe que fue incorporado de acuerdo al informe DAF 275/2005 de 30 de diciembre de 2005.

El importe de Bs 2.594, que se refiere al empoce del 5 % como invitación a la subasta pública para la adquisición de cuadros de pintura a la cuenta del. Ex Banco Sur, la misma que no ha sido concretada a la fecha.

- ** El importe de Bs 17.974, de acuerdo al informe N° 29/2006 y N° 26/2007 se explica el ajuste contable de este importe generado por las reversiones de planillas de sueldos efectuadas mediante los comprobantes de ejecución presupuestaria C-31, que el Tesoro General de la Nación deberá regularizar con la devolución de los aportes de las AFP's y Fondo de Vivienda, que al 31 de diciembre de 2006 no han sido regularizadas por el Ministerio de Hacienda.

Mediante comprobante de reversión de Ejecución Presupuestaria C-31 N° 1411 se procedió a registrar la devolución por el total de Bs 95.849.29, de la empresa Synex Ing. Consultores CTL Bureau habiéndose revertido en la libreta de tesorería, al 31 de diciembre de 2006, el importe de Bs 14.857 por impuestos quedando pendiente el saldo de Bs 80.992 que fue depositado en efectivo el 11 de enero de 2007.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

6. INVENTARIOS

La composición de este rubro a las fechas de cierre, es como sigue:

	<u>2006</u>	<u>2005</u> (Reexpresado)
	Bs	Bs
Inventario de Materiales y Suministros	<u>156.659</u>	<u>204.496</u>
	<u>156.659</u>	<u>204.496</u>

En cumplimiento al instructivo de cierre presupuestario y contable se realizó el recuento respectivo al 31 de diciembre de 2006.

7. CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

El importe de Bs709.738, se refiere a la cuenta pendiente de cobro por concepto de la Tasa de Regulación de las gestiones 2008 y 2009 a la empresa SETAR que realizarán sus pagos en cumplimiento al Decreto Supremo N° 27451 promulgado en fecha 14 de abril de 2004, que instruye el pago de acuerdo a la conciliación y reprogramación de cuotas.

También se registra el importe de Bs 2.409 que corresponde a la Embotelladora La Cascada por la garantía de 7 dispenser de agua natural.

8. INVERSIONES

La composición de este rubro a las fechas de cierre, es como sigue:

	<u>2006</u>	<u>2005</u> (Reexpresado)
Cooperativa de Teléfonos Automáticos La Paz Ltda. 10 líneas telefónicas.	<u>120.450</u>	<u>126.287</u>

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

9. ACTIVO FIJO

La composición de este rubro a las fechas de cierre, es como sigue:

	<u>Valor actualizado</u>	<u>Depreciación acumulada</u>	<u>Valor residual</u>
Tierras y terrenos	2.384.645	-	2.384.645
Edificios	9.070.974	2.160.148	6.910.826
Equipo de oficina y Muebles	6.190.299	3.511.797	2.678.502
Equipos de comunicación	229.716	138.456	91.260
Otra maquinaria y equipo	63.319	506	62.813
Otros activos	203.083	-	203.083
Total a diciembre 31, 2006	<u>18.142.036</u>	<u>5.810.907</u>	<u>12.331.129</u>
Total (reexpresado)			
a diciembre 31, 2005	<u>19.548.720</u>	<u>7.000.236</u>	<u>12.548.484</u>

10. ACTIVO INTANGIBLE

La composición de este rubro a las fechas de cierre, es como sigue:

	<u>Valor actualizado</u>	<u>Amortización acumulada</u>	<u>Valor residual</u>
Programas de computación	2.315.525	1.544.158	771.367
Total a diciembre 31, 2006	<u>2.315.525</u>	<u>1.544.158</u>	<u>771.367</u>
Total (reexpresado)			
a diciembre 31, 2005	<u>1.933.816</u>	<u>1.225.797</u>	<u>708.019</u>

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

11. OBLIGACIONES A CORTO PLAZO

La composición de este rubro a las fechas de cierre, es como sigue:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
		(Reexpresado)
Cuentas por pagar	259.651	229.535
Sueldos y Salarios a Pagar	824.992	883.346
Aportes patronales y retenciones a pagar	96.650	120.917
Tasas, Multas y otros derechos		
Obligatorios a Pagar	-	507
Transferencias a pagar	448.911	1.319.440
tras cuentas a pagar a C.P.	191.240	-
Fondos recibidos en custodia y en garantía (*)	<u>7.118.780</u>	<u>5.849.703</u>
TOTAL	<u>8.940.224</u>	<u>8.403.448</u>

(*) Fondos recibidos en custodia, son fondos provenientes por concepto de sanciones, multas, y derechos por concesión. Sujetos a ser transferidos al Fondo Nacional de Desarrollo Regional mediante resoluciones administrativas que instruya la transferencia respectiva en forma trimestral. A la fecha no se pudo transferir los fondos debido a que el Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda comunico a la Superintendencia de electricidad que se esta elaborando el procedimiento específico que permitirá a la Superintendencia de Electricidad realizar la Transferencia de Recursos al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) para proyectos de Electrificación Rural.

12. CUENTAS DE ORDEN

La composición de este rubro a las fechas de cierre, es como sigue:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
		(Reexpresado)
Garantías y Avals	78.135.828	73.924.681
Bienes Recibidos en Deposito	73.667	77.298
Otras Cuentas Deudoras	<u>17.607</u>	<u>18.346</u>
TOTAL	<u>78.227.102</u>	<u>74.020.325</u>

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

De acuerdo al nuevo Plan de Cuentas establecido por la Contaduría General del Estado, la clasificación de las cuentas de orden de la Superintendencia de Electricidad es como sigue:

Cuenta 81100 "Garantías y Avales"

Las cuentas: Deudora Garantía y Avales y la Acreedora Contingencia por Garantía y Avales registran todas las boletas de garantía con vigencia al 31 de diciembre de 2006, por diferentes conceptos, como ser: Cumplimiento de contratos, buena ejecución de obras, cumplimiento de inversión, cumplimiento de seriedad, correcta inversión de anticipo y otros.

Para la administración y control de estas boletas de garantía, la Entidad cuenta con un software de aplicación.

Cuenta 81700 "Bienes Recibidos en Depósitos"

Las cuentas: Deudoras Bienes Recibidos en Depósito y Acreedoras Responsabilidad por Bienes Recibidos en Depósitos registran a los siete dispenser de agua natural de la Cascada que se encuentran en depósito y los cuadros de obra de arte en calidad de garantía por la deuda con el Ex banco Sur en Liquidación.

Cuenta 81990 "Otras Cuentas de Orden"

Las cuentas Otras Cuentas Deudoras y Otras Cuentas Acreedoras registran la aplicación de la Resolución Administrativa SSDE N° 110/2004 de fecha 28 de diciembre de 2004 que recomienda el costo recuperable de los accesorios y componente del equipo de data show multimedia en un valor residual de Bs 17.592.73.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

13. TASAS

La composición de los ingresos por tasa de regulación a las fechas de cierre, es como sigue:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
	Bs	(Reexpresado) Bs
(COSERMO) Cooperativa de Servicios Públicos Monteagudo Ltda.	1.662	-
(EMPRELPAZ) Empresa Rural Eléctrica La Paz S.A.	14.106	-
(COSERMO) Cooperativa de Servicios Públicos Monteagudo Ltda.	17.953	15.402
(ISA BOLIVIA) Interconexión Eléctrica Isa Bolivia S.A.	1.443.755	-
SECCO ENERGIA BOLIVIA S.A.	65.413	21.671
(TDE) Transportadora de Electricidad S.A.	2.022.735	1.992.532
(COBEE) Compañía Boliviana de Energía Eléctrica S.A.	2.410.496	2.261.053
(COOPELECT) Cooperativa de Servicios Eléctricos Tupiza Ltda.	47.159	43.983
(G & E) Gas y Electricidad	53.084	48.986
(EGSA) Empresa Guaracachi S.A.	2.150.786	2.174.425
(ELFEO) Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Oruro S.A.	1.105.286	1.058.03
(CORANI) Empresa Eléctrica Corani S.A.	1.461.705	1.394.175
(SYNERGIA) Sociedad Industrial Energética y Comercial S.A.	57.741	53.542
(ELFEC) Empresa de Luz Y Fuerza Eléctrica de Cochabamba S.A.	3.709.106	3.443.945
(COSECA) Cooperativa de Servicios Camargo Ltda.	8.732	-
(ELECTROPAZ) Electricidad de La Paz S.A.	5.340.869	5.156.868
(SEPSA) Servicios Eléctricos Potosí S.A.	738.975	592.660
Empresa Río Eléctrico S.A.	198.270	226.612
Compañía Eléctrica Central De Bulu Bulu S.A.	607.681	816.903
(CESSA) Compañía Eléctrica Sucre S.A.	701.802	684.217
(VALLE HERMOSO) Empresa Eléctrica Valle Hermoso	1.451.654	1.229.915

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

(SETAR) Servicios Eléctricos Tarija S.A.	661.875	642.299
(SEYSA) Servicios Eléctricos Yungas S.A.	75.316	78.696
Hidroeléctrica Boliviana S.A.	556.234	654.072
(CRE) Cooperativa Rural de Electrificación Ltda.	<u>7.838.924</u>	<u>7.456.259</u>
TOTAL	<u>32.739.657</u>	<u>30.046.247</u>

La cuenta de ingresos registra el cobro de la Tasa de Regulación, aprobada mediante Resolución SSDE N° 274/2005 de fecha 14 de diciembre de 2005 que fija la tasa de regulación del 1% sobre ingresos antes de impuestos indirectos percibidos por las empresas reguladas y la alícuota de transferencia a la Superintendencia General es fijada mediante Resolución Administrativa N° 989 de fecha 12 de enero de 2006, en 15.20% sobre la Tasas de Regulación.

14. TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

La composición de este rubro a las fechas de cierre, es como sigue:

	<u>2006</u>	<u>2005</u> (Reexpresado)
Transferencia alícuota al SIRESE	(a) 5.041,589	4.982.190
Programa de Fortalecimiento Odeco-SIRESE	(b) 787.279	1.838.962
Fondo de Compensación	(c) -	1.094.934
Traspaso de fondos a la Superintendencia Civil en cumplimiento a la Ley Nro. 22627 0,4% sobre la Planilla Salarial	(d) <u>49.032</u>	<u>45.207</u>
TOTAL	<u>5,877.900</u>	<u>7.961.293</u>

(a) De acuerdo a los artículos 43 del Decreto Supremo No. 24504 de febrero 21, 1997, Reglamento a la Ley del Sistema de Regulación Sectorial; la Superintendencia de Electricidad debe realizar aportes por concepto de alícuota a la Superintendencia General del Sistema de Regulación Sectorial.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

La alícuota por tasa de regulación establecida mediante Resolución Administrativa Nro. 989 de enero 12, 2006, fue de 15.20% de la Superintendencia General del Sistema de Regulación Sectorial para el ejercicio 2006.

- (b) Mediante Resolución Biministerial No. 208 de septiembre 19, 2003, se aprueba la creación del Programa de Fortalecimiento del Sistema ODECO, la implementación de dicho sistema estará a cargo de la Superintendencia General y será financiado con el aporte de seis Superintendencias, entre las que se encuentra la Superintendencia de Electricidad.
- (c) De acuerdo al Decreto Supremo N° 27687 de agosto 18, 2004 se crea el Fondo de Compensación del SIRESE, bajo administración de la Superintendencia General del SIRESE. El artículo 27 de la Ley N 2427 de noviembre 28, 2002, del Bonosol, ha sido derogado expresamente por la Ley Nro. 3076 de junio 20, 2005, consiguientemente el Decreto Supremo Nro. 27687 implícitamente también fue derogado,
- (d) De acuerdo a Decreto Supremo No. 26577 de financiamiento y Presupuesto de la Superintendencia del Servicio Civil establece "las transferencias del calculo del porcentaje de la masa salarial de las entidades publicas que financien sus servicios personales con fuentes internas diferentes al TGN".

15. SITUACIÓN TRIBUTARIA

La Superintendencia de Electricidad, por ser una Institución Pública Descentralizada sin fines empresariales, está exenta por ley de los impuestos que gravan actividades de ingreso con fines de lucro. Así, los recursos generados por tasas de regulación, comisiones y multas no se encuentran gravadas por este impuesto debido a que éstas se originan en actividades de fiscalización y regulación. Sin embargo, la Institución no esta exenta de la obligación de ser agente de retención del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado.

16. CONTINGENCIAS

La Dirección Jurídica de la Superintendencia de Electricidad y Auditoría Interna de acuerdo a Informe SE/IAI/10/2006 cuentan con un proceso interno legal, que lleva adelante en contra de los señores:

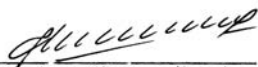
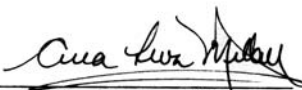
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Nro. C.I.</u>	<u>Cargo</u>
Alejandro Nowotny Vera	494560 LP	Ex Superintendente de Electricidad
Mario E. Heredia Miranda	233487 LP	Ex Intendente de Electricidad
Hedí C. Buitrago Conde	1266368 PT	Ex Jefe Administrativo Financiero

Quienes en el ejercicio de sus funciones efectuaron el pago del impuesto denominado "Impuesto Municipal a la Transferencia de Inmuebles" a la Honorable Alcaldía municipal de La Paz, deberán restituir a la Superintendencia de Electricidad de forma Solidaria la suma de Bs 23.546 equivalente a US\$ 4.494, suma que corresponde la diferencia entre Bs 210.996 y Bs 187.457 restituidos por el Representante del Banco Sur en liquidación, dicha diferencia corresponde al pago inoportuno del impuesto que genero multas y accesorios.

17. HECHOS POSTERIORES

A través de la Resolución SSDE-I Nro. 001/2007 de enero 18, 2007, en la que se resuelve autorizar la devolución de doce Obras de Arte al Banco Sur S.A. en liquidación al no encontrarse antecedentes de la compra ni documentos que avalen la propiedad de la Superintendencia de Electricidad sobre dichas Obras de Arte, el mismo que fue instruida a la Dirección Administrativa Financiera, cumplir con las formalidades que correspondan para la entrega de las Obras de Arte al Banco Sur S.A. en Liquidación.

 Ing. Jorge Choque Ajhuacho Superintendente a.i.	 Lic. Ana Luz Millán Directora Administrativa y Financiera	 Lic. Hector Garach C. Contador
---	--	---

Las notas adjuntas sois parte integrante de los estados financieros.

INDICE

PRESENTACIÓN	7
1. INTRODUCCIÓN	11
2. LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	15
2.1. Organización Administrativa	15
2.2 Estrategia Institucional	15
2.3 Programa Operativo Anual 2006	16
2.4 Plan Estratégico Institucional	17
2.4.1 Visión	17
2.4.2 Lineamiento Estratégico	18
2.4.3 Objetivos Estratégicos por Área	18
2.4.4 Áreas Estratégicas	19
2.5 Gestión Administrativa y Financiera	19
2.6 Tecnología e Información	20
3. PROCESOS REGULATORIOS EJECUTADOS	25
3.1 Información a los Consumidores	26
3.1.1 Seminarios	26
3.1.2 Convenios	26
3.1.3 Programas Pilotos	27
3.2 Atención de Reclamaciones y Consultas del Consumidor	27
3.3 Inversiones en la Industria Eléctrica	29
3.3.1 Inversión en Generación y Transmisión	29
3.3.2 Control de Cumplimiento de los Compromisos de Inversión en Distribución	29
3.4 Precios y Tarifas Reguladas	31
3.4.1 Determinación de Precios y Tarifas en el Mercado Minorista	31
3.4.2 Mercado Eléctrico Mayorista	31
3.4.3 Determinación de Precios y Tarifas en el Mercado Minorista	35
3.4.3.1 Aprobación de Tarifas	35
3.4.3.2 Tarifas Promedio en el Sistema Interconectado Nacional	36
3.4.3.3 Tarifas Promedio en Sistemas Aislados	37
3.5 Control de Calidad del Suministro	38
3.5.1 Control de Calidad en Transmisión	38
3.5.2 Control de Calidad en Distribución	38
3.6 Otorgamiento de Derechos	39
3.6.1 Empresas que operan en el Marco de la Ley	39
3.6.2 Otorgamiento de Derechos	40
3.6.3 Contratos de Adecuación a la Ley de Electricidad	41
3.6.4 Aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones	42
3.6.5 Operación del Mercado Eléctrico Mayorista	43
3.7 Recursos de Revocatoria	44
4. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN 2006	47
4.1. Informe del Sistema de Gestión 2006	47
5. DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE	51

Diseño

Christian Mollo
Milka Virginia Barriga Ortega
Print: Multimac srl. 2227744



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

La Paz

Av. 16 de Julio N° 1571 (Zona Central)
Telf.: (591) 2 - 2312401
Fax.: (591) 2 - 2312393

OFICINAS REGIONALES

Santa Cruz

Calle Seoane N° 132
Ed. Baldivieso Of. 6
Telf.: (591) 3 - 3111291

Cochabamba

Calle Falsuri N° S O131
entre Heroínas y General Achá.
Telf. (591) 4 - 4 152 076

Tarija

Calle Ingavi esq. Daniel Campos
Ed. Concordia 2do Piso Of. E- 1.
Telf.: (591) 4 - 6113702

Cobija

Calle Bruno Rucua N° 76
esq. La Paz (Plaza Principal)
Telf.: (591) 3 - 8424353

Oruro

Calle Soria Galvarro
entre Junín y Ayacucho, s/n
Telf.: (591) 2 - 5 111 948

ATENCIÓN AL CONSUMIDOR

Línea gratuita para voz: **800-10-4001**
Línea gratuita para fax: **800-10-4002**

superele@superele.gov.bo

PAGINA WEB

www.superele.gov.bo

La Paz - Bolivia
2006



CERTIFICADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN
REGULACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN
DEL SECTOR ELÉCTRICO EN BOLIVIA